



Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

Maestría en Estudios Internacionales

***¿Fue justa la intervención militar del gobierno de Barack Obama en 2014
contra el ‘Estado Islámico’ en Irak y Siria?***

Tesis

Autor: Victoria García Labari

Tutor: Alejandro Chehtman

26 de abril de 2018

La cuestión ética de la guerra ha sido objeto de estudio desde hace muchos años. El presente trabajo toma como punto de partida la *Teoría de la Guerra Justa*, como una postura intermedia entre el realismo político y las teorías pacifistas. Específicamente, se enfoca en una de sus dimensiones, el *jus ad bellum*, y en cuatro requisitos: (i) causa justa, (ii) proporcionalidad, (iii) necesidad, y (vi) razonable expectativa de éxito. A partir de estos criterios, se analiza si la intervención militar del gobierno de Barack Obama en 2014 contra ISIS en Irak y Siria puede considerarse justa.

Palabras clave: *Guerra Justa; Jus ad bellum; Estados Unidos; ISIS; Irak; Siria.*

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Capítulo I: La Teoría de la Guerra Justa: antecedentes y criterios sustanciales.....	8
Capítulo II: Los ataques de ISIS y la decisión de Estados Unidos de intervenir.....	19
Capítulo III: Los casos de Irak y Siria bajo la óptica del <i>jus ad bellum</i>	25
Conclusiones.....	47
Referencias bibliográficas.....	49

Introducción

Las guerras han sido objeto de intensos debates a lo largo de la historia. En el siglo XX, alrededor de 40 millones de personas murieron en guerras interestatales y unas 170 millones lo hicieron a manos de sus propios gobiernos (Rummel, 1994, p. 21, en Bellamy, 2009). En los últimos años, uno de los conflictos que más ha preocupado a la comunidad internacional ha sido el de Siria. Dicha guerra inició en 2011, a partir del estallido de una sangrienta lucha civil entre fuerzas del gobierno de al-Assad y grupos armados rebeldes y, posteriormente, involucró la participación de potencias como Estados Unidos, Rusia y países de la región. El gobierno de al-Assad fue acusado de perpetuar violaciones a los derechos humanos y de utilizar armas químicas contra su población. Se estima que el conflicto ha causado la muerte de más de 400.000 personas (*Human Rights Watch*, 2018a). La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados calificó la situación como la mayor crisis de refugiados a nivel mundial, alcanzando un total de 5 millones de personas (ACNUR, 6 de abril de 2017). Asimismo, se estima que los costos económicos ascienden a \$255.000 millones de dólares (El Mundo, 11 de febrero de 2016).

Desde 2013, la guerra de Siria se vio agravada aún más tras el surgimiento del grupo terrorista ‘Estado Islámico’ o (ISIS), quien adquirió el control de varias zonas de Siria y también de Irak, con el propósito de establecer un califato islámico. ISIS ha sido condenado mundialmente por sus violentas y sanguinarias prácticas que incluyen torturas, asesinatos, el uso de civiles como escudos humanos, persecuciones a minorías étnicas y religiosas, violencia sexual, etc. (*Human Rights Watch*, 2018b). Durante los primeros ocho meses de 2014, unos 8.493 civiles murieron y 15.782 resultaron heridos como resultado del conflicto armado entre ISIS y las fuerzas de seguridad iraquíes (*Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights* [OHCHR], 2014a). Finalmente, en septiembre de 2014, el gobierno de Barack

Obama anunció que lideraría una coalición internacional en Irak y Siria, con el objetivo de detener y, en última instancia, destruir a ISIS.

Las cifras aquí detalladas dejan entrever las graves consecuencias humanitarias que las guerras traen consigo. Por estos motivos, su estudio resulta relevante, ya que conllevan altos costos sociales -en términos de la cantidad de muertes, heridos, refugiados y desplazados- y grandes cantidades de recursos económicos y militares.

El uso de la fuerza por parte de los estados suele estar vinculado con los conceptos de legalidad y de justicia. El primero, apunta a las normas establecidas por el derecho internacional que limitan el uso de la fuerza por parte de los estados. El segundo, se refiere a las circunstancias bajo las cuales una guerra puede ser considerada justa. El presente trabajo tomará como punto de partida la *Teoría de la Guerra Justa* (TGJ) -que define las razones y los medios a través de los cuales debe llevarse a cabo una guerra para que sea considerada justa- y luego aplicará algunos de sus principios a un caso empírico de las relaciones internacionales.

Las normas tradicionales de la TGJ se han extendido y aceptado mayoritariamente en el mundo occidental y han sido recogidas por el derecho internacional. Concretamente, la prohibición del uso de la fuerza -art. 2(4)- y sus excepciones, especialmente la legítima defensa individual o colectiva (art 51) se encuentran establecidos en la Carta de la ONU¹. De este modo, la importancia de la TGJ yace en poder informar y complementar al derecho internacional que guía, en última instancia, la conducta de los estados. No obstante, pueden existir casos donde la moralidad y la legalidad no resulten compatibles (McMahan, 2008). En estas ocasiones, la TGJ sirve como referencia tanto para enriquecer normas del derecho internacional como para ponerlas bajo discusión. Asimismo, la TGJ puede ser útil como parámetro para líderes políticos a la hora de justificar sus motivos para ir a la guerra. En

¹ Véase Carta de Naciones Unidas, art. 2 (4) y art. 51.

efecto, si éstos tuvieran siempre la obligación de hacer públicas sus razones para iniciar una guerra y éstas quedasen a merced del escrutinio nacional e internacional, tendrían menos posibilidades de iniciar guerras abiertamente injustas (Bentham, 1962, p. 546-560 en Bellamy, 2009, p. 206). Más aún, si los propios líderes estatales -responsables de garantizar el bienestar de sus ciudadanos- no se guían por las cláusulas que establecen las razones y los medios de una guerra justa, entonces actores no estatales (como grupos terroristas) se verán aún menos proclives a limitar sus acciones armadas. Por estas razones, el análisis de casos empíricos a la luz de la TGJ resulta útil como contribución para examinar y hasta prevenir futuros conflictos.

El objetivo del presente trabajo es analizar si fue justa la intervención militar del gobierno de Barack Obama en 2014 contra el '*Estado Islámico*' (ISIS) en Irak y en Siria. Los casos seleccionados resultan interesantes porque involucran a dos estados que no tenían vínculos comprobados con ISIS, que tampoco le habían brindado apoyo de ningún tipo (económico, material o militar) y que mientras uno había autorizado a Estados Unidos para que realice operaciones militares en su territorio (Irak), el otro se había negado (Siria). En lo que refiere al recorte temporal, éste se extenderá desde junio de 2014 -cuando ISIS capturó la ciudad de Mosul y el gobierno iraquí hizo un pedido de ayuda a la comunidad internacional-, hasta fines de septiembre de 2014 -cuando Estados Unidos y los demás países miembros de la coalición decidieron iniciar su intervención militar contra ISIS en Irak y en Siria.

En lo que concierne a la selección de casos, si bien Irak y Siria han sido ampliamente estudiados desde diversos ángulos -Irak, principalmente desde la legalidad (o no) de la ocupación militar estadounidense de 2003 (Scott, Billingsley y Michaelson, 2010) y Siria, en lo que respecta a la denominada Responsabilidad de Proteger o R2P² (Murray y McKay, 2014;

² La Responsabilidad de Proteger es entendida como el compromiso global de los países en prevenir actos de genocidio, crímenes de guerra, limpiezas étnicas, y crímenes contra la humanidad. Véase: Oficina de Naciones

Adams, 2015)- este trabajo pretende realizar un aporte distintivo al analizar un fenómeno aún más reciente y que involucra a actores estatales (Estados Unidos, Irak y Siria) y no estatales ('Estado Islámico') como protagonistas del conflicto.

El marco teórico de la investigación se centrará en una de las dimensiones contenidas en la TGJ, el *jus ad bellum*, que rige la decisión de iniciar una guerra, para luego aplicar sus principios al caso de estudio en cuestión. El desarrollo del conflicto bélico, incluyendo los medios a través de los cuales se llevó a cabo (*jus in bello*) o el proceso de reconstrucción de los estados afectados (*jus post bellum*) se encuentran fuera del alcance del presente trabajo.

La metodología adoptada será de tipo cualitativa y el método será un estudio de caso múltiple ya que analizaré, en profundidad, la intervención militar de Estados Unidos en Irak y en Siria respectivamente, preservando la individualidad de cada caso (Maxwell, 1996). Buscaré responder a preguntas de tipo 'por qué' y 'cómo' (Yin, 2009), a fin de indagar si la decisión del gobierno de Barack Obama de recurrir al uso de la fuerza armada contra ISIS en 2014 fue justa. De este modo, el objetivo del trabajo se condice con uno de los posibles propósitos de los estudios de caso: explicar casos de importancia intrínseca donde lo relevante es el caso en sí mismo y donde no se pretende corroborar o poner a prueba una teoría (Van Evera, 2002). Como técnica de recolección de datos, utilizaré el análisis de documentos oficiales, tales como discursos del Presidente Barack Obama, resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y reportes de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

La tesis se encuentra organizada en tres capítulos. El primero, brinda un panorama histórico general de la tradición de la *Teoría de la Guerra Justa*, comenzando con el pensamiento de referentes clásicos como Agustín de Hipona y Tomás de Aquino. Luego, hace foco en la obra de Michael Walzer y, finalmente, se concentra en el trabajo de autores contemporáneos de la

corriente cosmopolita de la TGJ como Cécile Fabre y Jeff McMahan, entre otros. En particular, el primer capítulo hace especial énfasis en las normas contenidas dentro del *jus ad bellum*, que posteriormente se aplicarán al caso de estudio. El segundo capítulo realiza un breve *racconto* de los hechos ocurridos, relativos a nuestro caso de estudio, a saber: el surgimiento de ISIS y sus ataques en Irak y Siria, la decisión de Estados Unidos de intervenir y las justificaciones que el gobierno de Barack Obama brindó para hacerlo: ‘intervención por invitación’ (en el caso de Irak) y ‘legítima defensa individual y colectiva’ (en Siria). Por último, en el tercer capítulo, se retoman los criterios del *jus ad bellum* definidos en la primera sección -(i) causa justa, (ii) proporcionalidad, (iii) necesidad o último recurso, y (iv) razonable expectativa de éxito- para aplicarlos a la decisión de Estados Unidos de utilizar la fuerza contra ISIS en Irak y en Siria. Esta tesis concluye que la intervención militar del gobierno de Barack Obama contra ISIS en Irak fue justa ya que existía una causa justa y fue llevada a cabo cumpliendo los requisitos de proporcionalidad, necesidad y razonable expectativa de éxito. Por su parte, el uso de la fuerza en el territorio de Siria, bajo el argumento de ‘legítima defensa colectiva’, si bien tuvo una causa justa, el requisito de necesidad se vuelve más débil. Finalmente, sostengo que una causa justa para el uso de la fuerza hubiese sido la intervención humanitaria, con el fin de proteger los derechos de la población iraquí y siria que vivía bajo el yugo de ISIS.

Capítulo I: La Teoría de la Guerra Justa: antecedentes y criterios sustanciales

Con el objetivo de analizar si fue justa la intervención militar llevada a cabo por el gobierno de Barack Obama contra ISIS en Irak y Siria en 2014, primero delimitaré el marco teórico para encuadrar la *Teoría de la Guerra Justa* (TGJ) dentro del espectro más amplio de las teorías de relaciones internacionales. Luego profundizaré en las dimensiones de la TGJ, específicamente en las normas contenidas dentro del *jus ad bellum* y contrastaré el pensamiento de Michael Walzer con el de otros autores más contemporáneos, con el objetivo de incorporar los aportes realizados por la corriente del cosmopolitismo a la visión tradicional de la TGJ. A diferencia del pensamiento de Walzer, que se enfoca principalmente en los estados como unidad de análisis, la mayor preocupación moral del cosmopolitismo son los individuos que integran una comunidad política. Esta corriente considera que todos los individuos poseen iguales derechos básicos a ciertos recursos y libertades necesarios para llevar una vida digna (Fabre, 2012). Debido a que el presente trabajo incluye en su análisis a actores no estatales (ISIS) y las graves consecuencias humanitarias que su accionar tuvo sobre los individuos bajo su control, el cosmopolitismo brinda un marco teórico apropiado para analizar este caso a la luz de la TGJ.

En lo referente a la moralidad de la guerra, es posible distinguir tres posiciones teóricas factibles de ubicarse en un espectro lineal: el realismo político, la *Teoría de la Guerra Justa* y el pacifismo (Orend, 2006; McMahan, 2007; Coates, 2016). En un extremo, se encuentra el realismo político según el cual los Estados se rigen por su propio interés nacional y no toman en consideración restricciones de tipo éticas o morales a la hora de iniciar una guerra. En su versión más pura, tienen una visión amoral del uso de la fuerza y de las relaciones internacionales. Para el realismo, la moralidad juega un rol instrumental importante pero siempre subordinado a la política (Coates, 2016, p. 38). La decisión de intervenir militarmente

un estado estará guiada por la existencia o no de un interés nacional, más que por razones humanitarias, pudiendo renunciar a la guerra por razones pragmáticas o prudenciales.

En el extremo opuesto, se ubican las teorías pacifistas, que sostienen que es moralmente incorrecto recurrir a la guerra y, por lo tanto, rechazan todo tipo de acción bélica. Para éstas, la guerra se encuentra más allá del alcance de la moralidad –si bien pueden existir diferentes grados de pacifismo. Al igual que el realismo político, las teorías pacifistas ven como peligroso y contraproducente el hecho de subordinar la guerra a limitaciones morales. Para un pacifista absoluto, es imposible llevar a cabo una guerra moralmente y por lo tanto, no existen guerras justas e injustas (Coates, 2016, p. 100).

Finalmente, en medio de estas dos posturas se ubica la *Teoría de la Guerra Justa* partiendo del eje central de que la guerra puede ser moralmente justificable si se cumple con ciertos criterios o requisitos. La TGJ no parte de una presunción contra la guerra o el uso de la fuerza, sino que, más bien, la considera una herramienta necesaria en determinadas circunstancias. Entiende que la guerra no es necesariamente un mal en sí mismo; por el contrario, un uso correcto y proporcionado de la fuerza militar, puede llevar a un fin moralmente bueno. A diferencia del pacifismo, la TGJ rechaza la condena absoluta de la guerra y reafirma su instrumentalidad moral. En contraste con el realismo político, los teóricos de la *Guerra Justa* insisten en la determinación moral de la guerra a través del *jus ad bellum* y el *jus in bello* (Coates, 2016, p. 116). Por su parte, los realistas y teóricos de la TGJ comparten la idea de que la guerra no es un fin en sí mismo, sino más bien un medio para alcanzar otro objetivo; para los primeros, será concerniente al interés nacional y para los segundos, será para un fin moralmente justo.

La TGJ comenzó a ser estudiada por teólogos cristianos como San Agustín de Hipona (354-430) y Santo Tomás de Aquino (1225-1274). A ellos sobrevino el pensamiento del español Francisco de Vitoria (1486-1546) y la Escuela de Salamanca y luego el pensamiento de Hugo

Grocio (1583-1645). Años más tarde, Michael Walzer se convirtió en el principal referente contemporáneo con su obra *Guerras Justas e Injustas* (1977). Allí buscó integrar el pensamiento clásico de la guerra justa con la teoría moral y política, aplicándola principalmente a las relaciones entre estados. Según Walzer, la guerra era siempre juzgada dos veces: primero, por las razones que los estados tienen para luchar *-jus ad bellum-* y, segundo, por los medios que utilizan una vez iniciada *-jus in bello*. En este sentido, su obra sistematizó las razones para recurrir al uso de la fuerza; varias de las cuales las tomó del pensamiento de Tomás de Aquino (1950) quien consideraba que se debían cumplir tres condiciones para que una guerra sea justa: (i) debía ser iniciada por una autoridad soberana; (ii) debía existir una causa justa; y (iii) debía guiarse por una intención correcta (es decir, el fin último debía ser la paz, evitando motivaciones injustas tales como el odio, el deseo de dominación, y la codicia personal o de poder). A estos tres principios esbozados por Santo Tomás, Walzer agregó: (iv) proporcionalidad de fines (que el bien que se espera alcanzar con el uso de la fuerza sea mayor que el daño causado por el mal que se intenta corregir), (v) último recurso (se debía recurrir a la guerra cuando ningún otro medio, salvo el uso de la fuerza, permitiese alcanzar los objetivos deseados) y (vi) razonable expectativa de éxito (cálculo prudencial respecto de la probabilidad de resultar victorioso).³

Al ahondar en las razones válidas que conllevan una causa justa para iniciar una guerra, Según Walzer: “Cuando estalla una guerra debe existir siempre un estado contra el cual la ley puede y debe ser aplicada” (Walzer, 1980, p. 86). Ello manifiesta su enfoque netamente estatista, ya que considera que ante el estallido de una guerra, ésta es necesariamente entre dos estados. Por este motivo, algunos autores han señalado que su trabajo se acerca más al estudio de la ‘moralidad de los estados’ que al pensamiento tradicional de la *Guerra Justa* (Coates,

³ La segunda dimensión elaborada por Walzer, el *jus in bello*, suponía: (i) la protección de los no-combatientes durante la guerra y (ii) la proporcionalidad de medios. Esta dimensión, junto con el *jus post bellum* quedan fuera del alcance del presente trabajo.

2016, p. 24). Dado que nuestro caso de estudio es una guerra que involucra actores estatales (Estados Unidos, Irak, Siria) y no estatales (ISIS), adoptar una óptica estatista dentro del marco de la TGJ no resultaría del todo acertado y, por ello, se recurrirá a la perspectiva cosmopolita donde el foco son los individuos.

Aún así, la visión estatista del pensamiento de Walzer fue de gran utilidad para abonar los cimientos del denominado cosmopolitismo, que emergería con posterioridad (Fabre, 2014). Walzer argumentaba que el estado era el garante de los derechos de sus sujetos y que un ataque contra éste constituía un ataque contra sus derechos (Fabre, 2014, p. 2). De esta idea se nutriría el cosmopolitismo, según el cual los individuos -y no los estados- son el principal objeto de preocupación moral, teniendo igual valor entre ellos independientemente de la comunidad política a la que pertenezcan (Fabre, 2012). Según la *teoría de derechos* del cosmopolitismo⁴, todos los individuos tienen derecho a las libertades y los recursos que necesiten para disfrutar de una vida mínimamente digna, y las fronteras son irrelevantes en el otorgamiento de dichos derechos (Fabre, 2012, p. 49). En este sentido, de acuerdo con el pensamiento ‘cosmopolita’, son las violaciones a ciertos derechos de los individuos las que dan origen a una causa justa para iniciar una guerra.

Habiendo dicho esto, las perspectivas estatales como las de Walzer, no son necesariamente irreconciliables con el cosmopolitismo. Ello se debe a que el derecho de un estado a recurrir a la guerra deviene de una violación a los derechos de sus individuos. Son los ciudadanos del estado atacado quienes autorizan a sus líderes políticos a recurrir al uso de la fuerza en su nombre, en defensa de su derecho a no ser agredidos o amenazados. A pesar de que para el cosmopolitismo las barreras políticas no son relevantes en términos morales, ya que los individuos gozan de ciertos derechos mínimos independientemente de dónde residan, ello no resulta incompatible con los derechos de integridad territorial y autodeterminación política de

⁴ *Rights-based theory* en su idioma original.

un estado. En efecto, según Fabre (2012): “La defensa de la integridad territorial y autodeterminación política de una comunidad política contra una agresión injustificada, es una causa justa, debido a la importancia que esos bienes colectivos representan para los individuos de esa comunidad política” (p. 8). En otras palabras, debido a que una violación a la integridad territorial o autodeterminación de un estado puede perjudicar, a su vez, el derecho de sus individuos a acceder a los recursos y libertades que merecen para vivir una vida digna, dicho ataque es una causa justa para iniciar una guerra.

Bajo la óptica cosmopolita de la TGJ, los principios tradicionales de Walzer que componen el *jus ad bellum* han sido reconsiderados en al menos dos sentidos. Por un lado, algunas de estas normas fueron dejadas de lado, por no ser consideradas un requisito fundamental a la hora de indagar si una guerra es justa (o no). Por otro lado, ciertos criterios fueron contemplados como componentes de otro, por su estrecha vinculación; es decir, pasaron a ser “sub-criterios”. El presente trabajo incorpora las modificaciones que autores contemporáneos, principalmente de la corriente cosmopolita, han hecho a los principios tradicionales del *jus ad bellum*⁵ y toma como referencia cuatro criterios fundamentales para definir si una guerra es justa: (i) causa justa, (ii) proporcionalidad, (iii) necesidad o último recurso, y (iv) la razonable expectativa de éxito. A continuación, examinaré cada uno de ellos.

En primer lugar, comenzaré con la causa justa. De acuerdo con el pensamiento contemporáneo de la TGJ, la legítima defensa ante una agresión es, por defecto, la principal causa justa para el uso de la fuerza militar. Ello se explica a partir de que, durante el período de la Guerra Fría, el abanico de causas justas para iniciar una guerra se contrajo para adecuarse a los paradigmas dominantes de las relaciones internacionales que tenían al estado como actor central o unidad de análisis (McMahan, 2005a). En efecto, la tendencia a equiparar ‘guerra justa’ con ‘guerra defensiva’ y ‘guerra injusta’ con ‘guerra ofensiva’ se

⁵ Dichos autores incluyen, pero no se limitan a, Cécil Fabre, Thomas Hurka, Uwe Steinhoff, James Pattison, Alejandro Chehtman., entre otros.

debe, en gran parte, al predominio actual del sistema de estados y a los principios de soberanía estatal y no-intervención (Coates, 2016, p. 172). Como respuesta a un ataque injustificado, existe el derecho a la legítima defensa; éste puede ser ejercido como una defensa individual –si quien lo ejerce es el estado víctima- o bien como una defensa colectiva o de otros –si quien lo ejerce es un tercer estado en nombre de, o junto con, la víctima. El derecho de los estados a la legítima defensa colectiva, deriva del derecho del estado víctima del ataque a su legítima defensa individual (Arimatsu y Schmitt, 2014, p. 23). Si un estado (A) ataca injustamente a otro estado (B) y comete violaciones contra su población, entonces las acciones de un tercer estado (C) para salvar a las víctimas del estado (B) están justificadas como legítima defensa de otros. Desde el derecho internacional, para que la defensa colectiva pueda ser ejercida, el requisito es que el estado declare que fue víctima de un ataque armado y solicite ayuda a terceros estados (Corte Internacional de Justicia, 27 de junio de 1986).

Además de la defensa ante una agresión externa, la protección de inocentes que sufren violaciones sistemáticas de sus derechos humanos es otro tipo de causa justa. En este caso, la guerra no surge como consecuencia de un ataque militar de un estado a otro, sino cuando un gobierno -o un actor externo- viola gravemente los derechos de los ciudadanos de una comunidad política justificando así una intervención humanitaria⁶. El derecho a intervenir surge cuando un régimen que viola los derechos fundamentales de sus individuos socava (...) su reclamo a la autoridad y, así, pierde su inmunidad de interferencia; lo cual implica que comunidades externas están autorizadas a intervenir militarmente en nombre de las víctimas,

⁶ Se toma el concepto de *intervención humanitaria* de Fernando Tesón, (2016) en “The Case for Armed Intervention against the Islamic State of Iraq and Syria”, *The Independent Review*. 21 (2). p. 182., definido como una guerra para defender a personas de ataques en su territorio por parte de su gobierno o de otros grupos. Ello incluye una acción armada para rescatar a víctimas de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y otras formas severas de tiranía y opresión. Nótese que, en esta definición, las violaciones a los derechos humanos que justifican una intervención humanitaria son aquellas llevadas a cabo por el propio gobierno y/o por actores externos al estado. Por otro lado cabe distinguir entre *intervención humanitaria* y *responsabilidad de proteger* (R2P), siendo esta última una acción colectiva autorizada por el Consejo de Seguridad y no de forma unilateral por uno o varios estados. Véase Louise Arimatsu y Michael N. Schmitt (2014), “Attacking ‘Islamic State’ and the Khorasan Group: Surveying the International Law Landscape”, *Columbia Journal of Transnational Law Bulletin*. 53 (1). p. 24.

sujeto al consentimiento de éstas últimas y a consideraciones de proporcionalidad. (Fabre, 2012, p. 170).

La soberanía estatal debe interpretarse como una *responsabilidad* y, en los casos de crisis humanitaria, la responsabilidad primaria por la protección de los individuos yace en el propio Estado; cuando éste se encuentra reacio o incapaz de cumplir con sus responsabilidades, el principio de no intervención cede ante la responsabilidad de proteger (*International Commission on Intervention and State Sovereignty* [ICISS], 2001). En estos casos, Pattison (2008) sostiene que la soberanía es temporalmente ‘suspendida’ y dicha responsabilidad ‘no asignada’ se transfiere a la comunidad internacional. A los propósitos de este trabajo y de nuestro caso de estudio, el concepto de intervención humanitaria incorporará la defensa de violaciones a los derechos humanos efectuadas por el propio gobierno y/o por un actor externo.

Una tercera razón que justifica el recurso de la guerra -más allá de una amenaza o daño recibido y la defensa de inocentes contra la violación de sus derechos humanos- es la reconquista de personas, propiedad, u otros valores tomados injustamente y el castigo por un mal provocado (Johnson, 2005). La recuperación de bienes perdidos constituye, en efecto, una causa justa para la guerra y mientras el agresor conserve el bien adquirido luego de su injusta agresión, continuará siendo moralmente objeto de un ataque militar, susceptible de ser recuperado por la víctima u otros en su defensa (McMahan, 2005a). Un ejemplo de recuperación de bienes surge cuando existió una conquista injusta de algún territorio por parte del estado agresor. Con referencia a ello, McMahan (2005a) señala que si ante la captura u ocupación de parte de su territorio, la víctima no puede expulsar al agresor inmediatamente, ello no quita que, a futuro, la víctima pueda volver a intentar recuperar lo perdido.

Por último, algunos autores consideran que la prevención contra una agresión futura también califica como una justa causa⁷. Se utiliza el término ‘prevención’ para referirse a una amenaza de ataque (injusto) que no está en progreso ni tampoco es inminente, sino que es temporalmente más remota (McMahan, 2005a). Aceptar la ‘prevención’ como una causa justa depende de la posición que se tome acerca de la legitimidad de una guerra preventiva. El debate se bifurca entre quienes consideran que una guerra preventiva puede llevarse a cabo de forma legítima sólo si se encontraba justificada previamente por otra causa justa (por ejemplo, un daño recibido), y entre quienes extienden el umbral y creen que la prevención contra una agresión futura puede, por sí sola, ser una causa justa para el uso de la fuerza (McMahan, 2005a, págs. 14 y 15).

Hasta aquí, he analizado la primera norma del *jus ad bellum* y las diferentes causas que justifican el uso de la fuerza. Un segundo criterio es el requisito de la proporcionalidad, según el cual una guerra es justa sólo si el/los bien/es que traerá consigo supera/n el/los mal/es que ocasionará. La proporcionalidad requiere hacer una comparación entre los efectos perjudiciales que tendrá la acción defensiva (incluyendo la guerra), ya sea directa o indirectamente, y los efectos positivos que se estima causará –en particular el freno del daño provocado por el agresor (McMahan, 2014, p. 4). Según Hurka (2005), este requisito exhorta a que “la destructividad de una guerra no sea desproporcionada con relación al bien que traiga” (p. 35); en caso contrario, resultaría injusta. Para hacer un cálculo proporcional sobre una determinada guerra, es necesario evaluar cuáles son los bienes o beneficios relevantes que traerá; cuáles son los males o daños que causará; y cómo estos bienes y males se contrapesan entre ellos (Hurka, 2005). Para este autor, los bienes relevantes que cuentan a favor del cálculo proporcional son aquellos que están contenidos en la causa justa, es decir, los bienes

⁷ En este punto, existe cierto desacuerdo en la bibliografía relevada. Mientras algunos autores, como Doyle, hablan de ‘preempción’ como causa justa dentro de la tradición de la TGJ, otros, como McMahan, amplían el alcance temporal y hablan de ‘prevención’. Véase Michael Doyle (2008), *Striking First. Preemption and Prevention in International Conflict*, Nueva Jersey: Princeton University Press y también Jeff McMahan (2005b), “The Basis of Moral Liability to Defensive Killing”, *Philosophical Issues*. 15 (1). 386-405.

que se derivan de alcanzar los fines -justos- de la guerra. En cambio, aquellos bienes que se consiguen de forma ‘fortuita’, como un mayor crecimiento económico o un desarrollo tecnológico, no suman a su favor. En lo que refiere a los males que cuentan ‘en contra’ del cálculo proporcional de la guerra, pareciera que no existen restricciones (Hurka, 2005); en este caso es necesario, por ejemplo, contemplar el posible daño a la economía nacional.

Al momento de contrapesar estos beneficios y daños entre sí, McMahan (2014) afirma que se debe tener en cuenta si lo que llamamos ‘beneficio’ es simplemente el otorgamiento de una mejora o la prevención o eliminación de un daño -por ejemplo, evitar que civiles sean lastimados (p. 33). Los bienes de este último tipo, tendrán mucho más peso contra los daños cometidos que los primeros. De modo similar, continúa el autor, un mal es posible que tenga un mayor peso si conlleva que las personas estén en un estado intrínsecamente malo; en cambio sí sólo supone una pérdida que deja a la víctima en un estado relativamente bueno, su peso en el cálculo proporcional será menor. McMahan (2014) advierte también que es importante tener en cuenta el contexto en que se produce el daño; en otras palabras, si el daño a una persona es realizado intencionalmente, como un medio para alcanzar un determinado objetivo en la guerra o si se trata de un efecto colateral accidental (p. 33).

Por último, la proporcionalidad exige que se comparen las consecuencias de la respuesta militar defensiva con aquellas de la alternativa de “no hacer nada”, así como los riesgos que esta segunda opción puede conllevar: “Muy a menudo, el consentir o someterse a una agresión, sin brindar una respuesta defensiva contundente, no sólo fracasa en disuadir una agresión futura, sino que la fomenta positivamente al permitir un antecedente [o varios] de agresión exitosa” (Hurka, 2005, p. 42).

Los dos criterios restantes que integran el *jus ad bellum* -último recurso y razonable expectativa de éxito- pueden ser incorporados como parte integral del requisito de proporcionalidad. En efecto, el criterio de último recurso implica que la causa justa no pueda

ser alcanzada por otro medio que no sea el uso de la fuerza. Si un determinado objetivo (justo) puede ser igualmente alcanzado a través de otro medio -por ejemplo, negociaciones diplomáticas-, la guerra resulta una opción desproporcionada en comparación con la alternativa diplomática. Este requisito conlleva también un cálculo proporcional entre las consecuencias que tendrá el recurso de la guerra y las que traerán otras opciones alternativas (McMahan, 2014, p. 2). Nótese que el último recurso no implica que todos los demás medios hayan sido agotados previo a optar por la guerra –ello resultaría casi imposible de cumplir porque siempre sería viable llevar a cabo una nueva negociación o un bloqueo económico más duro. El cuarto requisito, la razonable expectativa de éxito alude a que si la guerra no posee probabilidades de llevar a cabo exitosamente su/s causa/s justa/s, su destructividad no tiene sentido alguno (Hurka, 2005). En términos de proporcionalidad, si una guerra sólo tiene mínimas chances de alcanzar el bien esperado, entonces resultaría desproporcionada porque el daño potencial resulta excesivo en comparación con el bien que espera generar.

A partir de los cuatro criterios arriba enunciados -que serán los aplicados a nuestro caso de estudio- se desprende que los dos requisitos de la TGJ que han sido dejados de lado por el cosmopolitismo son: legítima autoridad y correcta intención. En lo que refiere al primero, la TGJ clásica entendía que una guerra debía ser llevada a cabo por una autoridad legítima, lo que en la era moderna se traduce como un estado o una coalición de estados. Según Fabre, dicho criterio debe ser descartado, en base a los principios fundamentales que sostiene el cosmopolitismo: todos los seres humanos tienen derecho a los bienes y libertades que necesitan para llevar una vida decente y próspera y eso incluye también el derecho a matar en defensa de dichos derechos -cuando éstos son violados a través de amenazas o del uso de la fuerza (Fabre, 2016, p. 28). Por lo tanto, continúa la autora, restringir el otorgamiento de esos derechos a los estados o cuasi estados es equivalente a discriminar a aquellos individuos en cuyo nombre ningún estado es capaz o está dispuesto a pelear. Más aún, dado que el recurso

de los estados al uso de la fuerza está sustentado en el derecho de los individuos que los conforman, el derecho iniciar una guerra regresa a los individuos si el estado es reticente o incapaz de ejercerlo. En otras palabras, según Fabre, la autoridad de iniciar una guerra la detentan los propios individuos, si bien cabe destacar que un único individuo no tiene la capacidad, por sí solo, de emprender una guerra en gran escala.

Por su parte, el requisito de correcta intención, según el cual la guerra debe ser iniciada en pro del bien común y no siguiendo motivaciones de engrandecimiento personal, odio, o deseo de dominación (Bellamy, 2009, p. 192), pierde razón de ser, si se reconoce que es posible la existencia de otras motivaciones y que ello no deslegitima la causa justa que se invoca, siempre que ésta sea efectivamente justa. En efecto, las guerras difícilmente son llevadas a cabo por una sola y única causa -justa-; por el contrario, los actores suelen tener sus propias razones o intereses individuales, pero mientras éstos no interfieran o socaven la causa justa, su existencia como requisito no tiene razón de ser. Por ejemplo, las intervenciones humanitarias nunca son llevadas a cabo meramente por una preocupación por las víctimas; por el contrario, los interventores tienen sus propias razones para financiar la guerra (Fabre, 2012, p. 185). Aún así, la autora no considera que la presencia de motivos auto-interesados es suficiente para echar a perder una intervención humanitaria al extremo tal de volverla impermisible.

Capítulo II: Los ataques de ISIS y la decisión de Estados Unidos de intervenir

Este capítulo ofrece una breve síntesis del surgimiento y el inicio de los ataques perpetrados por ISIS, hasta la decisión de los Estados Unidos de intervenir militarmente en Irak y Siria en 2014. En primer lugar, se explicará de forma sucinta el contexto histórico que dio origen a ISIS, sus avances en el territorio de Irak y Siria y las graves consecuencias humanitarias de sus ataques. En segundo lugar, se ahondará en la respuesta -en forma de intervención militar- que dieron los Estados Unidos contra ISIS y finalmente, se hará hincapié en las justificaciones brindadas por el gobierno de Barack Obama para respaldar dicho accionar.

Los orígenes de ISIS se remontan a la organización yihadista de Abu Musab al-Zarqawi, que posteriormente se convertiría en 'Al Qaeda en Irak', y al levantamiento contra la ocupación de Estados Unidos en 2003. En 2006, tras la muerte de al-Zarqawi, 'Al Qaeda en Irak' se unificó con otros grupos insurgentes sunitas, resultando así el 'Estado Islámico de Irak', varios de cuyos miembros fueron enviados a Siria, en el marco de la guerra en 2011, dando origen al 'Frente al-Nusra'. Algunos años después, el nuevo líder del 'Estado Islámico en Irak', Abu Bakr al-Baghdadi, pretendió restablecer su control sobre el grupo sirio y decretó la unificación con el 'Frente al-Nusra' para formar el 'Estado Islámico de Irak y el Levante' (ISIL o ISIS). Su líder, Al Golani se opuso rotundamente y buscó apoyo en líderes de Al Qaeda para que resolvieran la polémica; éstos se posicionaron en contra de la unificación e insistieron en que al-Baghdadi debía limitarse a actuar en Irak (Pozo Serrano, 2016, p. 146). La propuesta fue rechazada por el líder de ISIS, quien igualmente ordenaría acciones militares tanto en Irak como en Siria. En efecto, en enero de 2014, la organización terrorista tomó el control de la ciudad siria de Raqqa -que se convirtió en la capital de facto del autoproclamado califato- y de la ciudad iraquí de Faluya (*Washington Post*, 3 de junio de 2014). Finalmente,

un mes después, el líder de Al Qaeda anunció la ruptura de su vínculo con el ‘Estado Islámico de Irak y el Levante’ y el grupo pasó a llamarse simplemente ‘Estado Islámico’. A partir de allí, ISIS comenzaría una rápida expansión sobre territorio iraquí y sirio. En junio de 2014, el grupo terrorista logró conquistar las ciudades de Mosul y Tikrit, haciéndose del control de importantes recursos económicos, militares y de infraestructura. La toma de Mosul por parte de ISIS conllevó un éxodo masivo de civiles fuera la ciudad que alcanzó alrededor de 500.000 personas en sólo uno o dos días (OHCHR, 2014b). Posteriormente, el grupo terrorista adquirió el control de la frontera estratégica entre la provincia Siria de Dayr Az-Zawr e Irak. En junio de 2014, en su carta al Secretario de Naciones Unidas, el gobierno de Irak solicitó ayuda a la comunidad internacional para combatir al ‘Estado Islámico de Irak y el Levante’ (ISIS) y lo calificó como una organización terrorista (UNSC, S/2014/440, 25 de junio de 2014)⁸. No obstante, los avances de ISIS continuaron durante los meses siguientes, obteniendo el control de las ciudades kurdas de Sinjar y Zumar y luego de la represa de Mosul.

El avance territorial de ISIS en Irak y Siria conllevó violaciones a los derechos humanos de la población civil que allí residía. En su carta, el gobierno de Irak afirmó que ISIS llevaba a cabo asesinatos masivos, persecuciones a minorías étnicas y religiosas, operaciones armadas contra civiles, violencia sexual contra mujeres y niñas, secuestros, reclutamiento de niños para la guerra, destrucción de propiedad privada, hospitales y escuelas, entre otros (UNSC, S/2014/440, 25 de junio de 2014). Asimismo, agregó que la intensificación de la violencia armada y de los actos terroristas por parte de ISIS habían deteriorado notablemente la libertad de movimiento de los individuos que residían en dichos territorios, al punto tal de verse obligados a restringir sus actividades fuera de sus hogares e imposibilitados de llegar a sus

⁸ “*At this critical juncture, we are facing a serious threat from international terrorist organizations. We therefore request urgent assistance from the international community*”. Consejo de Seguridad. S/2014/440. 25 de junio de 2014. Disponible en http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_2014_440.pdf (Acceso: 09/03/2018)

lugares de trabajo y de adquirir bienes básicos como comida, agua, educación y servicios de salud. Durante los primeros ocho meses de 2014, unos 8.493 civiles murieron y 15.782 resultaron heridos, como resultado del conflicto armado entre las fuerzas de seguridad iraquíes e ISIS (OHCHR, 2014a). A eso se suma que, hasta agosto de 2014, el número de desplazados internos iraquíes alcanzaba 1.8 millones; dos tercios de ellos se encontraban en áreas bajo el control de ISIS o bien en áreas afectadas por el conflicto (OHCHR, 2014a).

En Siria, los miembros de ISIS fueron responsables de cometer actos de tortura, asesinatos y desapariciones forzadas como parte de sus ataques contra la población civil de Alepo y Ar Raqqa, cuya magnitud resultó equiparable a crímenes contra la humanidad, de acuerdo con un informe del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (Asamblea General, A/HRC/27/60, 13 de agosto de 2014). En dichas ciudades, las ejecuciones en espacios públicos se habían convertido en un espectáculo común, y los cuerpos de las víctimas eran a menudo crucificados, como forma de amenazar y controlar a la población local.

En este contexto, la respuesta de los Estados Unidos no tardó en llegar, si bien su involucramiento en la lucha contra ISIS fue dándose gradualmente. En junio de 2014, el gobierno de Barack Obama decidió proveerle a Irak asistencia militar, equipamiento, e inteligencia -bajo el amparo de su ‘Acuerdo Marco Estratégico’⁹ pero asegurando, al mismo tiempo, que no enviaría tropas de combate al terreno. Los Estados Unidos condicionaron una mayor participación militar a que el Primer Ministro Al Maliki formase un gobierno más representativo, que integrase a todas sus comunidades y dejase de lado las diferencias sectarias (Obama, 13 de junio de 2014). Asimismo, Obama afirmó que ISIS representaba una amenaza tanto para los iraquíes y la región, como para los intereses de Estados Unidos, y

⁹ Véase Departamento de Estados Unidos (2008). *Strategic Framework Agreement*. Disponible en: <https://www.state.gov/documents/organization/122076.pdf>

declaró que buscaba garantizar la estabilidad de la región, además de tener razones humanitarias (Obama, 19 de junio de 2014).

En agosto de 2014, se produjo una excepción a la no intervención por parte del gobierno de Barack Obama, y éste autorizó dos operaciones puntuales -en términos de una ayuda humanitaria- para rescatar personal estadounidense y civiles iraquíes atrapados en una montaña en el norte de Irak. Según lo indicó Obama, los ataques aéreos tuvieron como fin detener el avance de ISIS en la ciudad de Erbil, a la vez que contaron con razones humanitarias para rescatar a los civiles iraquíes atrapados, que se encontraban sin comida ni agua y enfrentando una muerte casi segura (Obama, 7 de agosto de 2014). Esta fue la única ocasión donde Estados Unidos justificó su accionar esgrimiendo razones humanitarias. Posteriormente, en septiembre de 2014, cuando comenzaron los ataques estadounidenses contra ISIS en Irak y Siria, el gobierno de Obama utilizaría otros motivos, sustentados en la ‘intervención por invitación’ y en la ‘legítima defensa individual y colectiva’. Estados Unidos volvió a advertir que un mayor involucramiento en Irak -en términos de combatir el terrorismo y colaborar con la crisis humanitaria- seguía condicionado a la conformación de un gobierno más confiable, más incluyente y menos sectario. Ello ocurrió poco después, y significó la salida de Al-Maliki y la llegada de Al Abadi como nuevo Primer Ministro, dando el puntapié a una mayor participación militar por parte de los Estados Unidos (Cockburn, 2015, p. 16).

En septiembre de 2014, Irak presentó un pedido de ayuda formal ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas e hizo explícito su consentimiento para que Estados Unidos lidere una coalición multilateral para combatir la amenaza de ISIS en su territorio, lo que posteriormente se llamaría *Operation Inherent Resolve* y también incluiría a Siria (UNSC, S/2014/691, 22 de septiembre de 2014). El gobierno de Barack Obama aceptó conformar una coalición militar internacional, declarando que su objetivo era deteriorar y, en última

instancia, destruir a ISIS (Obama, 10 de septiembre de 2014). También, argumentó que si ISIS no era controlado, podía significar una amenaza creciente más allá de la región, incluyendo a los Estados Unidos, y agregó que, si bien aún no se había detectado un complot específico contra el territorio estadounidense, los líderes de ISIS habían amenazado a su país y a sus aliados. Barack Obama sostuvo que lucharía contra todos los terroristas que amenacen su país, dondequiera que estén y que no dudaría en tomar acciones contra ISIS en Siria, así como en Irak (Obama, 10 de septiembre de 2014).

En relación con Siria, Obama afirmó que no podían contar con el gobierno de Bashar al-Assad en la lucha contra ISIS, ya que dicho régimen aterrorizaba a sus propios ciudadanos y, por tal motivo, Estados Unidos debía apoyar y brindar asistencia a la oposición siria moderada para así contrapesar grupos extremistas como ISIS (Obama, 10 de septiembre de 2014). El 23 de septiembre de 2014, el gobierno de Barack Obama decidió, junto con otros países de la región (Arabia Saudita, Emiratos Árabes, Jordania, Bahréin y Qatar) extender los ataques aéreos contra ISIS al territorio sirio desde donde -según argumentaban Irak y Estados Unidos- ISIS planeaba y lanzaba ataques contra Irak (UNSC, S/2014/695, 23 de septiembre de 2014)¹⁰.

Las justificaciones brindadas por el gobierno de Barack Obama para argumentar el inicio de sus ataques militares contra ISIS, fueron diferentes en el caso de Irak y en el de Siria. En el primero, la intervención militar contra ISIS se sustentó en el pedido de ayuda del gobierno iraquí, afirmando que se trataba de una amenaza para Irak y su población y que también podía llegar a serlo para Estados Unidos (Obama, 10 de septiembre de 2014)¹¹. Irak había brindado

¹⁰ El uso de fuerza por parte del gobierno de Barack Obama también incluyó ataques contra el Grupo Khorasan en territorio sirio, definido como una organización terrorista afiliada a al-Qaeda y ubicada en el noroeste de Siria.

¹¹ *"If left unchecked, these terrorists could pose a growing threat beyond that region, including to the United States. While we have not yet detected specific plotting against our homeland, ISIL leaders have threatened America and our allies"*. Barack Obama, (10 de septiembre de 2014), *Statement by the President on ISIL*. Disponible en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2014/09/10/statement-president-isil-1> (Acceso: 09/03/2018)

su consentimiento y autorización para que se forme una coalición internacional, liderada por Estados Unidos, que tenga por objetivo combatir y destruir a ISIS. En estos términos, se trató de una ‘intervención por invitación’ (UNSC, S/2014/691, 22 de septiembre de 2014)¹². Ahora bien, según la carta del Representante Permanente de Irak ante Naciones Unidas, el gobierno iraquí autorizó a que la coalición internacional dirigiera sus ataques a aquellos lugares donde se encontraba ISIS -e hizo explícita la mención de Siria. No obstante, la ‘intervención por invitación’ no incluye la acción militar fuera del territorio del Estado que ha solicitado dicha intervención (Pozo Serrano, 2016, p.158). Incluir a Siria en dicha autorización no le correspondía, ya que involucraba el territorio soberano de otro estado.

En el caso de Siria, a diferencia de Irak, Estados Unidos no recibió el consentimiento o autorización por parte del gobierno de Bashar al-Asad para emprender ataques en su territorio. Siria había declarado públicamente que una ofensiva contra ISIS dentro su territorio soberano violaría el derecho internacional (*The Guardian*, 12 de septiembre de 2014). De modo similar, el Ministro ruso de Relaciones Exteriores había afirmado que el consentimiento explícito del gobierno de al-Assad era necesario, previo a una acción tal (*REUTERS*, 23 de septiembre de 2014). En estas circunstancias, los fundamentos esgrimidos por los Estados Unidos para su intervención militar contra ISIS en Siria se sustentaron en dos pilares: la legítima defensa colectiva o de otros (en nombre del gobierno de Irak) e individual (porque ISIS representaba una amenaza contra Estados Unidos). El gobierno de Barack Obama afirmó que había iniciado acciones militares -necesarias y proporcionales- contra ISIS en Siria ya que el régimen de al-Assad no podía confrontar de manera efectiva las células terroristas localizadas en su territorio (UNSC, S/2014/695, 23 de septiembre de 2014). A continuación, examinaré las justificaciones presentados por los Estados Unidos a la luz de la TGJ, específicamente, de los principios contenidos en el *ad bellum*.

¹² Este término es utilizado por Pilar Pozo Serrano (2016) en “The Use of Force against Islamic State in Syria and Iraq: Problems of Legal Basis”, *Anuario Español de Derecho Internacional*. 32, 141-188.

Capítulo III: Los casos de Irak y Siria bajo la óptica del *jus ad bellum*

En este capítulo, analizaré si fue justa la intervención militar llevada a cabo por el gobierno de Barack Obama en 2014 contra ISIS en Irak y Siria. Para ello, tomaré los cuatro criterios del *jus ad bellum*, definidos en el capítulo I -(i) causa justa, (ii) proporcionalidad, (iii) necesidad o último recurso, y (iv) la razonable expectativa de éxito- y los aplicaré, en primer lugar, al caso de Irak, y luego, al caso de Siria.

En el caso de Irak, es posible afirmar que Estados Unidos tenía una causa justa para atacar militarmente a ISIS en territorio iraquí, sustentándose en el derecho de ‘intervención por invitación’¹³. Desde la *Teoría de la Guerra Justa*, ISIS cumplía con las condiciones necesarias para ser objeto de un ataque militar defensivo ya que presentaba tanto una amenaza de daño como daños efectivos contra Irak y su población. Asimismo, desde el cosmopolitismo, según el cual los derechos de los individuos a determinados recursos y libertades son el principal foco de preocupación moral, el ataque militar de Estados Unidos estuvo justificado moralmente ya que ISIS estaba ejerciendo una violación sistemáticamente los derechos humanos y libertades de los ciudadanos iraquíes y el gobierno de Irak había admitido no poder contener dicha agresión (UNSC, S/RES/2170, 15 de agosto de 2014).

En segundo lugar, el gobierno de Barack Obama también contaba con otra causa moralmente justa, de acuerdo con la tradición de la TGJ, para el uso de la fuerza militar contra ISIS en Irak: la recuperación de bienes perdidos, entendiéndose por ello a la recuperación de territorios tomados por ISIS. En efecto, para septiembre de 2014 el grupo terrorista había adquirido control de una parte considerable del territorio iraquí, incluyendo ciudades como

¹³ Como se estableció anteriormente, este trabajo estudiará dicho caso desde la TGJ. Pero desde el derecho internacional, queda claro que el uso de la fuerza por parte del gobierno de Barack Obama en Irak fue legal ya que un estado puede responder al pedido de ayuda de otro mediante asistencia militar, ante una amenaza externa. Sobre la legalidad de esta intervención, véase Christine Gray (2008), *International Law and the Use of Force*, (3° ed), Nueva York: Oxford University Press.

Faluya (enero 2014), Mosul y Tikrit (junio 2014) y posteriormente Zumar, Sinjar, y Wana (agosto 2014). Al respecto, en agosto de 2014, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas expresó su preocupación debido a que partes del territorio de Irak y Siria se encontraban bajo dominio del 'Estado Islámico' (UNSC, S/RES/2170, 15 de agosto de 2014). La justa causa yace en que si bien el gobierno de Irak se había visto imposibilitado, en un primer momento, de expulsar a ISIS con sus propias fuerzas de defensa, pero siguió conservando su derecho a recuperar el territorio ocupado ya que el grupo terrorista permaneció allí radicado y, por ende, era sujeto de un ataque militar hasta tanto siga conservando el bien adquirido injustamente.

El segundo componente del *jus ad bellum*, es el requisito de proporcionalidad y establece que la guerra debe ser una respuesta proporcionada a la injusticia o daño recibido por parte del agresor. Aplicado a nuestro caso de estudio, argumentaré que la intervención militar del gobierno de Barack Obama en Irak fue proporcional a los ataques de ISIS y tuvo relación con el bien que se pretendía alcanzar. Para analizar si se cumplió el requisito de la proporcionalidad, primero es necesario examinar la envergadura de la amenaza que significaba ISIS para Irak y sus habitantes y luego estimar los beneficios y los costos de una respuesta armada defensiva. El objetivo declarado del grupo terrorista era establecer un califato islámico en los territorios de Irak y Siria, que abarcara a todos los musulmanes del mundo (*Time*, 29 de junio de 2014). Ello implicaba no sólo una violación absoluta y expresa a la soberanía de ambos estados -porque apuntaba a una conquista de sus territorios- sino también una subyugación de los habitantes iraquíes y sirios al nuevo 'gobierno' de ISIS. Hasta agosto de 2014, un mes antes del inicio de la intervención estadounidense, el daño humanitario causado por el grupo terrorista equivalía a 8.493 civiles muertos y 15.782 heridos y casi 1,8 millones desplazados internos (OHCHR, 2014a). Específicamente, la conquista de la ciudad de Mosul trajo como consecuencia el desplazamiento de unas 500.000 personas que escaparon de la ciudad (OHCHR, 2014a). De acuerdo con informes de las Naciones Unidas,

dos tercios de los desplazados se encontraban en áreas bajo el control de ISIS y grupos armados asociados, o en áreas afectadas por el conflicto, lo cual les dificultaba tener acceso a asistencia humanitaria, incluyendo comida, agua, medicina y refugio (OHCHR, 2014a).

Por su parte, el objetivo declarado de los Estados Unidos era deteriorar a ISIS y, en última instancia, destruirlo, lo que incluía detener el avance del grupo terrorista en dicho territorio y frenar las sistemáticas violaciones a los derechos humanos de los iraquíes (Obama, 10 de septiembre de 2014)¹⁴. El primer dato importante, en términos de proporcionalidad, es que el gobierno de Obama evitó enviar fuerzas de combate al terreno (CNN, 11 de septiembre de 2014)¹⁵, lo que probablemente hubiese causado un mayor número de bajas estadounidenses y hubiese prolongado la guerra, incurriendo en mayores costos económicos, humanos y militares. A ello se suma, el probable efecto desestabilizador que hubiese provocado en la región, inquietando tanto a potencias regionales como extra regionales, entre ellas Rusia. En cambio, la estrategia utilizada por los Estados Unidos tuvo coherencia y fue proporcional con el objetivo (causa justa) que pretendía lograr. El gobierno de Barack Obama se valió de ataques aéreos militares -incluyendo el uso de drones y misiles teledirigidos- destinados específicamente contra terroristas de ISIS, sus bases y refugios, y las instalaciones de petróleo y gas que estaban bajo su control.

En este punto, me gustaría detenerme en el uso de drones por parte del gobierno de Obama. Si bien este tipo de arma presenta una serie de características que podrían jugar a favor del principio de proporcionalidad -entre ellas su alto nivel de precisión para realizar ataques ‘quirúrgicos’ y por ende su capacidad para reducir el daño producido- existen argumentos de que el uso de drones por sí sólo no es lo suficientemente discriminatorio en contextos de asimetría y, por lo tanto, resulta desproporcionado en términos del requisito del *jus ad*

¹⁴ En palabras de Barack Obama: “*Our objective is clear: We will degrade, and ultimately destroy, ISIL through a comprehensive and sustained counterterrorism strategy*”.

¹⁵ Barack Obama declaró: “*It will not involve American combat troops fighting on foreign soil*”.

*bellum*¹⁶. Ahora bien, una excepción a esta situación -y considero que nuestro caso de estudio califica como tal- surge cuando un actor no estatal presenta una grave amenaza que pone al estado víctima (y sus combatientes y no combatientes) ante una emergencia suprema, en cuyo caso la fuerza sería proporcional aún cuando las expectativas de éxito sean bajas (Chehtman, 2017, p. 190). En el caso de la intervención militar de Estados Unidos en Irak, considero que dicha excepción se cumplía y que, por lo tanto, el uso de drones era proporcional a la amenaza de ISIS. Mi argumento se sostiene en dos razones. En primer lugar, el ‘Estado Islámico’ era una amenaza lo suficientemente seria para Irak (en términos de su soberanía territorial) y para sus habitantes (por las reiteradas violaciones a sus derechos humanos). En segundo lugar, el ataque contra ISIS no se valió únicamente del uso de drones estadounidenses, sino que éstos operaban en paralelo a las fuerzas iraquíes, kurdas (y hasta sirias) en el terreno y, por lo tanto, su expectativa de éxito era mayor.

El requisito de la proporcionalidad también implica que se comparen las consecuencias de la respuesta defensiva con el costo de la alternativa de “no hacer nada” contra la amenaza o el daño (McMahan, 2014), es decir, dejar que la situación siga su curso, sin intervenir de ninguna forma. En nuestro caso, para septiembre de 2014, según una estimación de la CIA, el número de combatientes de ISIS había aumentado de 10.000 inicialmente a entre 20.000 y 31.500 (*CNN*, 12 de septiembre de 2014) y la opción de no responder mediante el uso de la fuerza hubiese llevado probablemente al avance de ISIS en una mayor proporción del territorio iraquí y, por ende, en un crecimiento de su poder. El argumento aquí esbozado se condice con el pensamiento de Tesón (2016) cuando afirma que los líderes deben considerar las consecuencias tanto de la acción como de la inacción y que, en el caso de ISIS, la inacción significaba permitir que las violaciones a derechos humanos en Irak y Siria continúen (p. 185). En síntesis, considero que el presidente Obama adoptó una respuesta proporcional a la

¹⁶ Para ahondar en este argumento, véase Alejandro Chehtman (2017), “The ad bellum challenge of drones: recalibrating permissible use of force”, *The European Journal of International Law* 28 (1) 173-197.

gravedad de daños cometidos por ISIS y a la amenaza de daños futuros que éste representaba para Irak y su población.

En directa relación con el requisito de proporcionalidad, se encuentra el de último recurso, el cual sugiere que el uso de la fuerza militar debe resultar necesario, es decir, debe ser única manera de alcanzar la causa justa. Previo a la intervención militar de Estados Unidos, el ‘Estado Islámico’ ya había tomado control de varias ciudades de Irak y tras los reiterados pedidos de ayuda de dicho gobierno, quedó claro que éste no disponía de los recursos militares o la inteligencia necesaria para hacerle frente. Las alternativas de resolución pacífica de controversias, a través de mecanismos tales como la negociación, estaban descartadas por tratarse de un grupo terrorista cuyo blanco eran principalmente civiles inocentes, chiitas y hasta suníes que ofrecieran resistencia. Teniendo en cuenta el rápido avance territorial que había logrado ISIS y los métodos extremadamente violentos a los que recurría para aterrorizar a beligerantes y civiles por igual¹⁷, optar por alguna alternativa no-militar deja serias dudas sobre si su resultado hubiese sido el esperado. En síntesis, considero que la opción de un ataque armado contra ISIS en Irak resultaba necesaria porque el gobierno de Obama no disponía de otra manera lo suficientemente eficaz de detener el avance del grupo terrorista y de frenar los daños que provocaba a población iraquí.

Por último, el cuarto requisito del *jus ad bellum* establece que debe existir una razonable expectativa de éxito en el recurso de la guerra. Debido al poderío económico-militar y los recursos que poseía Estados Unidos, sumado a que contaba con el apoyo de las tropas iraquíes en el terreno (*Slate*, 11 de septiembre de 2014)¹⁸ y que, por lo tanto, podía obtener

¹⁷ Por ejemplo, el 7 de septiembre de 2014, Sheikh Abu Muhammad al-Adnani, el vocero de ISIS, llamó a todos los musulmanes de países occidentales, como Francia y Canadá, a buscar a un ‘infidel’ y “romper su cabeza con una roca, envenenarlo, atropellarlo con un auto o destruir su cuerpo”. Véase Wood, G. (Marzo 2015) “What ISIS really wants” *The Atlantic*. Disponible en: <https://www.theatlantic.com/magazine/archive/2015/03/what-isis-really-wants/384980/> (Acceso 16/04/2018)

¹⁸ Barack Obama afirmó: “(...) ésta será una guerra donde otros -principalmente soldados iraquíes- peleen en el terreno mientras que los asesores estadounidenses tracen el plan de batalla y sus pilotos golpeen al enemigo con misiles y bombas”.

información sólida y precisa, era de esperar que la intervención militar tuviese una expectativa de éxito razonable. Aún así, teóricos como Michael Walzer se manifestaron en contra de la intervención por considerar que esta guerra no parecía tener dicha perspectiva (*Dissent*, 3 de diciembre de 2015)¹⁹. No obstante, quedó demostrado, meses después, que era factible hacer retroceder a ISIS y hasta derrotarlo casi por completo. En efecto, en 2015 y 2016, el gobierno de Irak retomó el control de las ciudades de Ramadi y Falluja respectivamente, y en julio de 2017, recuperó Mosul, marcando un hito en la lucha contra las fuerzas de ISIS, tanto para el gobierno iraquí como para el de Barack Obama (*Independent*, 10 de julio de 2017). Finalmente, en diciembre de ese mismo año, el Primer Ministro iraquí declaró la victoria sobre ISIS, retomando el control de casi un tercio del territorio nacional, que antes dominaba el grupo terrorista (*The New York Times*, 9 de diciembre de 2017). Estos hechos demuestran que la guerra contra ISIS tenía probabilidades de llevarse a cabo de forma exitosa, que fue una respuesta defensiva proporcionada a la amenaza y a los daños recibidos por parte ISIS, y que su causa era justa, en defensa de Irak y sus habitantes.

A continuación, se analizará el caso de la intervención militar de Estados Unidos contra ISIS en Siria, aplicando los principios de *jus ad bellum* antes utilizados. Las operaciones militares del gobierno de Barack Obama contra ISIS en Siria en 2014 presentan una mayor complejidad a la hora de analizar si fueron justas desde la óptica de la TGJ. El caso genera mayor controversia porque involucra a un estado que no había dado autorización a Estados Unidos para iniciar ataques en su territorio y que, a su vez, el gobierno de Barack Obama había acusado de no tener la capacidad o la voluntad de combatirlo o detenerlo (*Time*, 26 de febrero de 2015).

¹⁹ Al respecto, Walzer escribió: “Una guerra justa debe apuntar a un final justo, pero esta guerra [contra ISIS] está siendo peleada sin ningún final probable y sin ninguna visión de lo que un final moralmente justo parecería” .

A la hora de extender la intervención militar contra ISIS al territorio de Siria, Estados Unidos utilizó dos tipos de justificaciones como causa justa de su accionar: (i) legítima defensa individual y (ii) legítima defensa de otros, aludiendo con esto último a Irak. El gobierno de Barack Obama afirmó que el ‘Estado Islámico’ y otros grupos terroristas en Siria, eran una amenaza no sólo para Irak sino también para otros países, incluidos los Estados Unidos y sus socios en la región (UNSC, S/2014/695, 23 de septiembre de 2014). El argumento de la legítima defensa individual resulta muy débil para sostener la intervención militar y, el segundo, legítima defensa de otros, si bien tuvo una causa justa, también presentó algunos inconvenientes. Luego de analizar las justificaciones del gobierno de Obama, argumentaré que existió otra causa justa para el uso de la fuerza en Irak y Siria: la intervención humanitaria, ya que los derechos del pueblo iraquí y sirio estaban siendo sistemáticamente violados por ISIS. No obstante, dicha causa no hubiese cumplido con los requisitos de proporcionalidad y razonable expectativa de éxito, al menos en los términos en los que Estados Unidos venía llevando a cabo los ataques -únicamente mediante drones y misiles teledirigidos. La intervención humanitaria, si bien justa, no hubiese tenido éxito en estas condiciones. Este argumento se tratará en último lugar²⁰.

Comencemos con el argumento de la legítima defensa individual a la luz del requerimiento de causa justa. Esta primera justificación por parte del gobierno de Barack Obama equivale, necesariamente, a esgrimir una defensa *preventiva*, ya que ISIS no había sido responsable de ningún ataque dirigido contra Estados Unidos (Obama, 10 de septiembre de 2014)²¹. El término ‘prevención’ refiere a una amenaza de ataque (injusto) que no está en progreso ni

²⁰ En este punto, no pretendo analizar si una intervención humanitaria contra el régimen de al-Assad hubiese sido justa en términos de TGJ, ya que no es el objetivo de este trabajo. Pero sí considero interesante incluir esta variable en el análisis de la intervención militar estadounidense contra ISIS en suelo sirio, porque considero que puede arrojar luces sobre ciertos cuestionamientos.

²¹ En palabras de Barack Obama: “*While we have not yet detected specific plotting against our homeland, ISIL leaders have threatened America and our allies.*” Véase Barack Obama, (10 de septiembre de 2014), *Statement by the President on ISIL*. Disponible en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2014/09/10/statement-president-isil-1> (Acceso: 09/03/2018)

tampoco es inminente, sino que es temporalmente más remota (McMahan, 2005a). De acuerdo con algunos autores clásicos de la *Teoría de la Guerra Justa*, la prevención contra una agresión futura podía ser considerada como una causa justa, sólo si la guerra ya se encontraba en progreso; es decir, era moralmente justo continuar la guerra no sólo hasta que el daño haya sido rectificado sino hasta obtener una garantía de no amenaza en el futuro (Pufendorf, 1994 en McMahan, 2005a). En nuestro caso, la guerra se encontraba en progreso, pero no era una guerra de legítima defensa individual de Estados Unidos contra ISIS sino que era una guerra de defensa de otros; lo cual debilita, este argumento. De este modo, la justificación debe interpretarse como una defensa *preventiva*, porque ISIS no había sido responsable de ningún ataque dirigido contra Estados Unidos ni tampoco existía evidencia concreta que indicase que lo sería en un futuro. Los únicos ataques efectivamente perpetrados por ISIS contra Estados Unidos habían sido, hasta ese momento, los asesinatos de dos periodistas estadounidenses (CNN, 9 de septiembre de 2014), lo cual nos lleva al segundo criterio del *jus ad bellum*.

La proporcionalidad, como se vio anteriormente, requiere que el daño provocado por la guerra (defensiva) no sea desproporcional al bien que ésta traerá. Debido a que, en este caso, la causa de la guerra se sustenta en una defensa individual *preventiva*, una respuesta militar resultaría sumamente desproporcionada. En este mismo sentido, los requisitos subsiguientes de necesidad y razonable expectativa de éxito no se corresponden con la justificación brindada por Estados Unidos, ya que ante la ausencia de un ataque directo por parte de ISIS, el uso de la fuerza no es la alternativa más eficaz posible (ni tampoco la que genera menos daño). Más bien, aún es posible tomar otro tipo de medidas coercitivas, de menor escala, por ejemplo un bloqueo económico, para reducir el poder de ISIS, o negociaciones con los estados sunitas de la región para que ejerzan presión sobre el grupo terrorista. Algo similar sucede con la

razonable expectativa de éxito ya que al no tratarse de una causa justa, y ser desproporcional, las probabilidades de llevarla a cabo exitosamente son escasas.

La otra causa justa esgrimida por el gobierno de Barack Obama fue la legítima defensa colectiva o de otros, en nombre de Irak, afirmando que ISIS presentaba una amenaza para este país y que llevaba a cabo ataques desde refugios ubicados en el territorio de Siria (UNSC, S/2014/695, 23 de septiembre de 2014). Según los Estados Unidos, desde allí, el 'Estado Islámico' entrenaba, planeaba, financiaba y ejecutaba los ataques contra la población iraquí. Como consecuencia, erradicar la amenaza que ISIS significaba para Irak, implicaba eliminar las células terroristas en ambos países. Para justificar su intervención en un estado que no le había brindado autorización, Estados Unidos insistió en que el gobierno de al-Assad era incapaz de combatir a ISIS efectivamente o bien no quería hacerlo -argumento que será abordado más adelante (UNSC, S/2014/695, 23 de septiembre de 2014). A partir de ello, la pregunta es si Estados Unidos tenía una causa justa para utilizar la fuerza militar contra ISIS en el territorio de Siria (a pesar de la expresa prohibición del gobierno de al-Assad) argumentando la legítima defensa colectiva en nombre de Irak, y si ésta fue llevada a cabo de forma proporcional.

Fabre (2012) y McMahan (2005a) aportan dos ejemplos que pueden ser de utilidad para nuestro caso de estudio. Desarrollaré cada uno de forma breve y luego los aplicaré a la intervención militar de Estados Unidos contra ISIS en Siria. Fabre (2012) presenta un escenario hipotético que involucra a un agresor (A), a la víctima (V) y a un potencial rescatista (R). La autora afirma que (V) posee un interés fundamental en sobrevivir y por lo tanto, tiene derecho a matar a (A) -en defensa propia- o bien, en caso de no poder hacerlo por sus propios medios, puede transferir ese derecho a (R) quien, a su vez, tiene derecho a rescatar a (V) y matar a (A). Afirmar lo contrario sería restringir la capacidad de (V) de alcanzar su interés fundamental que yace en sobrevivir. En el ejemplo de McMahan (2005a), existe un

estado (V) que es injustamente invadido por otro estado (A) y la única forma que posee para defenderse efectivamente es a través del posicionamiento de sus tropas en el territorio de un tercer estado (T). Dada esta situación hipotética, (V) no posee una causa justa para el uso de fuerza contra (T) –en el caso de que éste no le permita el ingreso a su territorio. Aún así, McMahan afirma que (V) está moralmente justificado en ir a la guerra contra (T) porque su único interés yace en defenderse de (A) y posicionarse en su territorio es la única forma para hacerlo efectivamente.

En nuestro caso de estudio, ocurre una situación similar aunque con algunas diferencias. Aplicando el ejemplo de Fabre, Estados Unidos es el rescatista (R) e Irak la víctima (V) del agresor ISIS (A). Irak tiene un interés fundamental en sobrevivir y, por lo tanto, tiene derecho no sólo a su propia defensa sino también a transferir ese derecho a Estados Unidos. Hasta aquí, esta situación califica como una legítima defensa de otros. Ahora bien, ¿qué sucede con Siria? Para responder a esta pregunta, miremos el segundo ejemplo. Allí, un estado (Irak) es atacado por otro [actor] ISIS y para defenderse efectivamente necesita violar la soberanía de un tercer estado (Siria)²². Debido a que el derecho inherente de Irak a sobrevivir puede ser transferible a un rescatista (Estados Unidos), éste se encuentra moralmente justificado en ir a la guerra contra el agresor (ISIS), aún en el territorio de otro estado (Siria), ya que los derechos fundamentales de los individuos iraquíes estaban siendo violados. A partir de su ejemplo, McMahan (2005a) concluye que es posible que haya guerras moralmente justificadas pero que, a la vez, sean injustas para alguna parte, ya que toman como blanco de un ataque militar a un estado que es ‘inocente’. Tal es el caso de la intervención militar de Estados Unidos en Siria para combatir a ISIS: los ataques estadounidenses estuvieron moralmente justificados como respuesta colectiva a la agresión sufrida por Irak, a pesar de

²² Algunas diferencias entre nuestro caso de estudio y el ejemplo de McMahan (2005a) son: (i) el agresor no es un estado, sino un actor no estatal (ISIS), (ii) la defensa de Irak no implica el ‘posicionamiento de tropas’ *per se* sino una violación a la soberanía territorial de Siria, ante la negativa de dicho país de autorizar el acceso.

que un tercer estado, Siria, viese perjudicada su soberanía territorial para que la defensa de la víctima sea efectiva.

Hasta aquí, he analizado la segunda justificación brindada por el gobierno de Barack Obama para su intervención en Siria, en términos de una legítima defensa de otros (Irak) y sostengo que ésta constituía una causa justa a la luz de la TGJ. Lo siguiente será examinarla bajo la lupa del requisito de proporcionalidad y estimar los beneficios y los costos de la respuesta armada defensiva. Al involucrar el territorio de Siria, se suma un nuevo factor a los efectos perjudiciales de la acción defensiva de Estados Unidos (que no estaba incluido en el caso de intervención en Irak): los daños colaterales que los ataques aéreos tendrán sobre la población siria. Ante la ausencia de una autorización, dichos individuos no cedieron sus derechos defensivos ante Estados Unidos para que éste actúe contra ISIS en su nombre. La falta de consentimiento de su población tornaría desproporcionada la decisión de Estados Unidos de intervenir militarmente en su territorio *únicamente* en defensa de Irak -es decir, para evitar que iraquíes continúen siendo atacados desde Siria-, porque los daños que causaría inevitablemente a esta población no fueron previamente consentidos y no existiría ningún beneficio a cambio para ellos. No obstante, como contraargumento, se podría sostener que los potenciales beneficios de la defensa colectiva ejercida por Estados Unidos tendrían, eventualmente, un ‘efecto derrame’ positivo en la población siria porque ISIS también representaba una grave amenaza para ellos, debido a las reiteradas violaciones a sus derechos humanos. Como resultado, los ‘bienes’ alcanzados serían la protección de la población iraquí sumado a la protección de la población siria y, en su conjunto, serían mayores a los ‘males’ que traería la intervención militar.

A pesar de que el criterio de proporcionalidad pareciera cumplirse, el principio de necesidad o último recurso presenta algún inconveniente. Para cumplir con este criterio, se requiere que la causa justa no pueda ser alcanzada por otro medio que no sea el uso de la fuerza. Como vimos

anteriormente, el argumento de ‘intervención por invitación’ para detener a ISIS y defender a Irak y a su población requería necesariamente el uso de la fuerza. En el caso de Siria, si bien también era necesario el uso de la fuerza para detener a ISIS, una opción podría haber sido coordinar los ataques aéreos de Estados Unidos con las operaciones de las fuerzas sirias en el terreno, de manera tal que su eficacia conjunta sea superior a que si cada parte operaba por separado. Mi argumento no pretende señalar la existencia de una alternativa al uso de la fuerza en sí, sino, más bien, a una opción que incluye un uso de la fuerza más eficiente. En otras palabras, el uso de la fuerza unilateral por parte del gobierno de Obama contra ISIS resultó desproporcional al compararlo con el posible uso de la fuerza coordinada junto con el gobierno de al-Assad²³. La guerra hubiese logrado los mismos ‘bienes’ (detener a ISIS y salvar a civiles iraquíes y sirios) pero con menores daños, debido a una mayor eficiencia.

Por último, la intervención militar de Estados Unidos en Siria para combatir a ISIS contaba con una razonable expectativa de éxito, lo que quedó demostrado tiempo después. En octubre de 2017, la ciudad siria de Raqqa fue liberada del control de ISIS -quien la había auto declarado capital de su califato- gracias al accionar de milicias kurdas y de la coalición internacional. Esto evidenció que era factible hacer retroceder al grupo terrorista y hasta derrotarlo casi por completo.

Hasta aquí, he argumentado que Estados Unidos tenía una causa justa para su intervención militar en Siria -sustentada en la legítima defensa de otros- a pesar de que algunos de los criterios de proporcionalidad -último recurso- resultaban débiles. A continuación analizaré una objeción que podría esgrimirse contra la intervención de Estados Unidos en Siria: que este accionar violaba el derecho internacional, ante la ausencia de una autorización por parte

²³ En este punto, no me detendré a evaluar las consideraciones políticas por las cuales el gobierno de Barack Obama probablemente no hubiese aceptado trabajar en conjunto con el gobierno de al-Assad, a quien había acusado en reiteradas oportunidades de violar los derechos humanos de su población y de utilizar armas químicas. Sólo me limito a enunciar cómo la acción unilateral del uso de la fuerza por parte de Estados Unidos no era necesariamente el último recurso para combatir a ISIS en Siria sino que, el gobierno de Obama podría haber optado por un uso de la fuerza coordinado con el gobierno sirio, a fin de alcanzar, con menores costos y daños, el objetivo último de destruir al ‘Estado Islámico’.

de Siria o del Consejo de Seguridad. Según esta postura, a pesar de que el gobierno de Barack Obama hubiese tenido una causa justa que validaba *moralmente* su intervención en Siria, su accionar iba en contra de los principios establecidos en el derecho internacional que prohíben el uso de la fuerza y que requieren autorización por parte del Consejo de Seguridad de la ONU²⁴. Como consecuencia, sostener la moralidad de dicha intervención podría socavar y debilitar, hasta cierto punto, una norma del derecho internacional y, por lo tanto, poner en riesgo el cumplimiento de los demás estados.

Mi argumento contra esta objeción consiste en tres puntos. Primero, en nuestro caso de estudio, una autorización del Consejo de Seguridad permitiendo de forma explícita el uso de la fuerza en Siria hubiese sido extremadamente difícil de alcanzar, porque Rusia y China la hubiesen vetado, impidiendo así el accionar de este organismo²⁵. En efecto, dichos países emplearon su poder de veto en cuatro ocasiones para bloquear acciones en respuesta a crímenes masivos en Siria, incluyendo un borrador de resolución de mayo de 2014 que pretendía referir la situación de Siria a la Corte Penal Internacional (Adams, 2015). Al respecto, más de 100 organizaciones no gubernamentales exhortaron al Consejo de Seguridad a aprobar la resolución, más de 60 países fueron co-sponsors y 13 de los 15 miembros del Consejo de Seguridad votaron a favor, es decir, todos menos Rusia y China (*Human Rights Watch*, 2015).

En segundo lugar, la coalición para combatir a ISIS liderada por Estados Unidos tenía apoyo internacional de otros países²⁶ y, específicamente en Siria, cinco estados (Arabia Saudita, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin, y Jordania) se unieron al gobierno de Barack Obama con el fin de combatir células del ‘Estado Islámico’ allí radicadas. Esto demuestra que existía

²⁴ Véase Carta de Naciones Unidas, art. 2 (4) y art. 39.

²⁵ Al respecto, el máximo avance que se logró, de común acuerdo entre los miembros del Consejo de Seguridad, tuvo lugar en noviembre de 2015, con la resolución 2249 que calificaba a ISIS como una amenaza global e instaba a los estados a tomar todas las medidas necesarias, en concordancia con el derecho internacional, para erradicar los refugios de ISIS en Siria. Véase Consejo de Seguridad. S/RES/2249 (20 de noviembre de 2015).

²⁶ Véase Departamento de Estados Unidos. *The Global Coalition to defeat ISIS*. Disponible en: <https://www.state.gov/s/seci/c72810.htm> (Acceso: 24/04/2018).

un apoyo de otros países a la defensa colectiva ejercida por Estados Unidos y sienta un precedente importante en términos de práctica consuetudinaria, ya que puede sugerir que la violación a la integridad territorial de Siria fue supeditada al requerimiento moral de defender a Irak. Al respecto, McMahan (2008) afirma que existen ciertas circunstancias donde la moralidad y el derecho no son compatibles. Por ejemplo, la moralidad prohíbe que combatientes ‘injustos’ ataquen a combatientes ‘justos’, pero el derecho lo permite. A la inversa, la ley prohíbe el asesinato intencional de no combatientes y prisioneros de guerra, mientras que, en determinadas circunstancias, ello podría estar moralmente justificado. McMahan (2008) concluye que en casos de conflicto, donde la moralidad requiere lo que el derecho prohíbe, uno debe guiarse por lo que dicta la moralidad (p. 39).

En tercer lugar, en nuestro caso de estudio, cumplir con el derecho internacional y no intervenir en Siria hubiese significado la permanencia de ISIS en dicho territorio. Al respecto, el requisito de proporcionalidad sugiere que es necesario sopesar los daños de la intervención militar con la alternativa de “no hacer nada”. Históricamente, en los casos de graves crisis humanitarias, la pasividad ha traído terribles consecuencias; por ejemplo Ruanda en 1994 o Darfur desde 2003²⁷. En Siria, la inacción hubiese permitido que la amenaza terrorista de ISIS escale y continúe operando y avanzando en su territorio, sumando así otro agente de daño a los derechos humanos de su población, más allá de su propio gobierno.

²⁷ El genocidio de Ruanda de 1994 consistió en una serie de masacres llevadas a cabo por el gobierno hutu contra la población tutsi, que tuvo como resultado 1 millón de muertos. Véase “Genocidio de Ruanda: la historia de los hutus y los tutsis”. (30 de marzo de 2017). ACNUR. Disponible en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/genocidio-de-ruanda-la-historia-de-los-hutus-y-los-tutsis> (Acceso: 24/04/2018). Por su parte, el conflicto de Darfur iniciado en 2003, es un conflicto militar entre las fuerzas del gobierno de Sudán y grupos rebeldes conocidos como el Ejército/Movimiento de Liberación Sudanés (ELS/MLS) y el Movimiento de Justicia e Igualdad (MJI), que consistió en una campaña de ‘limpieza étnica’. Véase: “Crisis en Darfur”. (25 de abril de 2008). *Human Rights Watch*. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2008/04/25/crisis-en-darfur> (Acceso: 24/04/2018).

En esta última parte del trabajo, argumentaré que una causa justa para el uso de la fuerza contra ISIS en Irak y de Siria hubiese sido la *intervención humanitaria*, es decir, la defensa tanto de iraquíes como sirios contra las violaciones sistemáticas de sus derechos a manos del grupo terrorista. Habiendo dicho esto, describiré seguidamente por qué la intervención humanitaria bajo los criterios de proporcionalidad y razonable expectativa de éxito hubiese presentado ciertas falencias, teniendo en cuenta que los métodos de los que se valía Estados Unidos (uso de drones y misiles teledirigidos) no eran adecuados para los objetivos de una intervención humanitaria. Es decir, si bien hubiese sido justa, no hubiese tenido una razonable expectativa de éxito. Antes de continuar, recordemos que una intervención humanitaria conlleva una acción militar para defender a un grupo de personas de violaciones a sus derechos humanos, ya sea por parte de su propio gobierno o de otros grupos externos, cuando su estado no puede o no quiere protegerlos de dichos ataques.

Como primera consideración, cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿hasta qué punto es posible afirmar, en relación con Siria, que “(...) *the government of the State where the threat is located is unwilling or unable to prevent the use of its territory for such attacks*” (UNSC, S/2014/695. 23 de septiembre de 2014). Y, además, cabe examinar, reacio o impedido ¿en relación a qué? Si la pregunta es si Siria se encontraba reacia o impedida de combatir a ISIS en su territorio, existen argumentos tanto a favor como en contra. Por un lado, el gobierno de al-Assad había afirmado que esto era falso y se había mostrado dispuesto a coordinar esfuerzos conjuntos con otros actores, incluyendo los Estados Unidos, para combatir a ISIS en su territorio -pero haciendo hincapié en que una acción militar dentro de su país debía estar autorizada por su gobierno (*The Guardian*, 25 de agosto de 2014). De hecho, en 2015, el gobierno de Rusia se uniría a su aliado sirio y comenzaría a dirigir ataques contra ISIS desde allí (CNN, 1 de octubre de 2015). Por otro lado, como argumentos en contra, se ha especulado que el gobierno sirio permitió la supervivencia de ISIS como una forma de distraer la atención

de la comunidad internacional hacia el grupo terrorista y quitarla de la guerra civil que transcurría en el país. Asimismo, a pesar de no existir evidencia concreta de una alianza, algunos analistas han señalado que el gobierno de al-Assad se vio favorecido con la existencia de ISIS, ya que éste también dirigía sus ataques a grupos rebeldes sirios, enemigos del gobierno (*The New York Times*, 22 de agosto de 2014). También, se ha señalado que al-Assad adoptó la excusa de combatir el terrorismo para continuar ejerciendo sus acciones brutales contra su propia población y que, además, se benefició de los suministros de petróleo y gas en zonas controladas por ISIS (*Business Insider*, 21 de enero de 2014). Otros han afirmado que los ataques de Rusia que tuvieron lugar con posterioridad, eran llevados a cabo en zonas donde se encontraban los grupos rebeldes opositores y no contra células de ISIS (*Time*, 30 de noviembre de 2015). Por último, el Secretario de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon admitió que si bien los ataques de Estados Unidos no fueron llevados a cabo por una expresa petición del gobierno sirio, éste había sido informado de ellos con antelación (*International Business Times*, 23 de septiembre de 2014). Y agregó que los ataques tuvieron lugar en áreas que ya no estaban bajo el control efectivo del gobierno, lo que podría interpretarse como la falta de capacidad de al-Assad para combatir y detener a ISIS. En resumen, si la pregunta es si Siria estaba reacia o impedida de combatir a ISIS en su territorio, existen argumentos para alegar ambas posiciones.

En cambio, si la pregunta va más allá y pretende establecer si Siria estaba reacia o impedida de proteger a su propia población contra violaciones a sus derechos humanos, la respuesta es probablemente afirmativa²⁸. Ello se sustenta en las numerosas denuncias de organismos internacionales y de derechos humanos contra el régimen de al-Assad, por los ataques contra su población, que incluían el uso de armas químicas (*The Guardian*, 6 de marzo de 2014). Si

²⁸ Sobre la crisis humanitaria siria y los actos de violencia cometidos por ISIS, véase Jeff McMahan, (30 de noviembre de 2015), "Syria is a modern-day holocaust. We must act", *The Washington Post*. Disponible en https://www.washingtonpost.com/news/in-theory/wp/2015/11/30/syria-is-a-modern-day-holocaust-we-must-act/?utm_term=.d5da1c4d5c0f (Acceso: 24/04/2018).

el gobierno sirio ya había demostrado su falta de voluntad en proteger a sus habitantes de violaciones a sus derechos, ¿por qué estaría ahora sinceramente interesado en protegerlos contra una amenaza externa? La respuesta más plausible es que no se trataba de un verdadero interés humanitario sino más bien político-militar-estratégico.

En esta última parte, argumentaré que la intervención humanitaria podría haber sido una causa justa para Estados Unidos en Siria e Irak. Recordemos que, de acuerdo con el cosmopolitismo, los individuos poseen ciertos derechos inalienables, independientemente del lugar donde residan. ISIS representaba una grave amenaza para Irak y Siria. El Consejo de Seguridad había condenado sus actos terroristas, su ideología violenta y extremista, y sus continuos y generalizados abusos a los derechos humanos y violaciones al derecho humanitario internacional (UNSC, S/RES/2170, 15 de agosto de 2014). En el caso de Siria, su población era víctima de abusos sistemáticos a sus derechos humanos, tanto por el gobierno de al-Assad como por ISIS; hasta agosto de 2014 el total de víctimas del conflicto ascendía a 191.000 personas y se estimaba que 7.6 millones de sirios eran desplazados internos, mientras que 12.2 millones necesitaban asistencia humanitaria (*Human Rights Watch*, 2015). En este contexto, existía una causa justa para la intervención en términos de la protección de inocentes que sufrían violaciones sistemáticas de sus derechos humanos. A diferencia del argumento de defensa colectiva esgrimido por el gobierno de Barack Obama *únicamente* en nombre de Irak, una intervención humanitaria hubiese incorporado en su causa (justa) la defensa tanto de iraquíes como de sirios contra las violaciones perpetradas por ISIS en ambos territorios.

Hasta aquí, he argumentado que una intervención humanitaria en Siria e Irak hubiese constituido una causa justa, teniendo en cuenta la magnitud de la amenaza que constituía ISIS y en pos de la protección de civiles inocentes iraquíes y sirios. A continuación, examinaré el

requisito de proporcionalidad para sopesar cuáles hubiesen sido los beneficios y daños relevantes de una intervención por parte de Estados Unidos. La estrategia adoptada por el gobierno de Barack Obama (ataques aéreos mediante el uso de drones y misiles teledirigidos) no hubiese sido coherente con el objetivo de una intervención humanitaria; es decir, disminuir el nivel de sufrimiento humano. En palabras de Arimatsu (2014) los ataques aéreos de Estados Unidos, y sus aliados en el norte de Siria, no estaban siendo llevados a cabo de manera tal que puedan argumentar tener ambiciones humanitarias (p. 27). Por ejemplo, continúa el autor, es difícil encontrar una vinculación humanitaria directa a los ataques realizados a instalaciones de petróleo bajo el control de ISIS. En principio, la proporcionalidad no se cumpliría ante la ausencia de una razonable expectativa de éxito de salvar a personas sólo mediante ataques aéreos. Es decir, los derechos de los individuos en cuestión serían violados de un modo u otro, ya sea por la permanencia de ISIS en dichos territorios o bien por los daños colaterales que podrían surgir de una intervención llevada a cabo únicamente a través de drones y misiles teledirigidos.

Como contraargumento podría sostenerse que el perjuicio de los daños colaterales a civiles inocentes, como consecuencia de los ataques aéreos de Estados Unidos, sería compensado con el beneficio de detener los ataques de ISIS y las violaciones a los derechos humanos de sirios y de iraquíes. Por lo tanto, un cálculo proporcional entre ambos ‘males’ podría sugerir que los daños factibles de ser causados por ISIS serían mucho más injustos, más brutales y más sanguinarios que los que potencialmente ocasionaría Estados Unidos. Mi respuesta a este contraargumento es que resulta necesario tener en cuenta, en el cálculo proporcional, el daño que conllevaría una intervención humanitaria fallida. Tal fue el caso, por ejemplo de la intervención en Libia en 2011, que si bien fue exitosa en acabar con la dictadura de Muamar Gadafi, la falta de compromiso de Estados Unidos una vez concluida la guerra, llevó a Libia y

a su población a una situación peor que la original²⁹. En este sentido, a la hora de evaluar el requisito de proporcionalidad, considero que los daños que ocasionaría una intervención humanitaria fallida, superan ampliamente sus posibles beneficios y representan un alto costo para el interventor y para el estado víctima. Más aún, los medios que Estados Unidos estaba dispuesto a utilizar (drones y misiles teledirigidos) no resultaban los más adecuados para un fin humanitario.

En directa relación con lo anterior, el requisito de razonable expectativa de éxito -que establece que debe existir cierta probabilidad de alcanzar la causa justa- parece no cumplirse en esta intervención humanitaria, dadas las condiciones de nuestro caso de estudio. Cabe recordar que, una intervención humanitaria conlleva, en su causa justa, garantizar a largo plazo las condiciones de vida necesarias de la población y un compromiso en la reconstrucción posterior del estado. Fabre (2012) argumenta que si bien matar a los perpetradores directos de las violaciones de los derechos [de los individuos], pondrá fin a la dificultad inmediata de la víctima, es poco probable que, por sí solo, asegure las condiciones bajo las cuales esas víctimas puedan tener perspectiva de llevar una vida mínimamente digna (p.177). En otras palabras, la autora sostiene que una intervención humanitaria no podría satisfacer exitosamente su causa justa si sólo detiene las violaciones a los derechos humanos en el corto plazo; por el contrario debe asegurar las condiciones necesarias para que los derechos de las víctimas estén garantizados a futuro (p.190). En nuestro caso, hubiese sido necesario contar con medios más adecuados a los fines deseados (es decir, no exclusivamente el uso de ataques aéreos) y lograr que, a largo plazo, exista un compromiso asistencial por parte de Estados Unidos (lo cual hubiese sido difícil de lograr). Un éxito a largo plazo requiere que el interventor mantenga su presencia durante la etapa de reconstrucción de dicho

²⁹ Sobre la fallida intervención en Libia, véase Allan Kuperman, (Marzo/Abril 2015), "Obama's Libya Debacle. How a well-meaning intervention ended in failure", *Foreign Affairs*, Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/libya/obamas-libya-debacle> (Acceso: 24/04/2018)

estado (Pattison, 2008). Dada la improbabilidad de estas circunstancias, el principio de proporcionalidad se debilita y el de razonable expectativa de éxito resulta inalcanzable. No obstante, ello no quita que la intervención humanitaria hubiese tenido una justa causa en salvar a iraquíes y sirios de las pésimas condiciones de vida y violaciones a sus derechos que sufrían por vivir bajo el dominio de ISIS.

En esta última parte, abordaré una posible objeción a la intervención humanitaria específicamente en Siria: la falta de consentimiento por parte del gobierno de al-Assad, teniendo en cuenta que el consentimiento de la víctima es uno de los requerimientos fundamentales de una intervención humanitaria (Fabre, 2012). Para responder a esta objeción, considero que la pregunta que debemos hacernos es, ¿quiénes constituían verdaderamente las víctimas de ISIS? Por un lado, el gobierno de al-Assad era víctima del ‘Estado Islámico’ porque éste violaba la integridad territorial del estado pero, por el otro, la población siria era víctima tanto de ISIS como de su propio gobierno, ya que ambos ejercían violaciones a sus derechos. La pregunta es cuál de los dos debe primar a la hora de establecer el consentimiento de la víctima. Desde una visión netamente estatal, debería prevalecer la decisión oficial del gobierno pero, desde el cosmopolitismo, lo importante son los individuos y sus derechos humanos. A continuación, esbozaré un ejemplo para ilustrar esta situación:

Un niño se encuentra gravemente enfermo a raíz de un virus que contrajo recientemente. Su madre es, en cierta forma, responsable del deterioro previo de la salud del niño porque no lo ha vacunado oportunamente ni tampoco lo ha llevado al médico para realizarse controles periódicos. En este contexto, un médico se ofrece a realizar una cirugía que estima posiblemente le salvará la vida. No obstante, la madre se opone firmemente a la operación porque no

acepta que su hijo reciba transfusiones de sangre. ¿Debería practicarse igualmente la operación para salvar la vida del niño?

En este ejemplo, el niño representa la población civil siria que sufre los ataques de ISIS, siendo éste el virus. La madre personifica al gobierno de Siria, que se niega a la intervención. Y el médico es el gobierno de Estados Unidos que se encuentra en posición de llevar a cabo la operación, es decir, la intervención humanitaria. Dado que el niño es menor de edad, no puede expresar su opinión o consentimiento para someterse a la operación y su madre es la única representante legal. Lo mismo sucede con la población civil siria, que carece de un representante que vele por sus intereses más allá de su propio gobierno. En el ejemplo, afirmo que la madre es parcialmente responsable del deterioro de la salud de su hijo (por no haberlo vacunado oportunamente ni llevado a controles médicos) como un paralelismo al incumplimiento, por parte del gobierno sirio, de proteger los derechos y necesidades de su población (tal como se vio anteriormente, el gobierno de al-Assad había sido culpable de violaciones a los derechos humanos de sus ciudadanos, previo a que ocurriesen los ataques de ISIS). Asimismo, el ejemplo señala que *“una cirugía posiblemente le salvará la vida”* aludiendo a que una intervención exitosa por parte de Estados Unidos no está totalmente cien por ciento garantizada. En el ejemplo, la madre no había sido lo suficientemente responsable de llevar a su hijo a controles médicos ni de haberlo vacunado cuando debía, es decir, se había mostrado reacia o incapaz de proteger los derechos básicos de su hijo -colaborando, en cierta forma, a la posterior enfermedad del niño. Entonces cabe preguntarnos, ¿por qué es de esperarse que pueda, por si sola, salvar la vida de su hijo ante una eventual enfermedad, como lo es ahora el virus? Si no pudo cuidarlo cuando debía, ¿por qué habría de hacerlo ahora? En otras palabras, por sus antecedentes, la madre pareciera no estar en condiciones de hacerlo y, ante la gravedad que presenta el virus para la vida del niño, el médico debería practicar la operación.

Trasladado a nuestro caso de estudio, la responsabilidad primaria de proteger a sus individuos recae en el propio Estado (la madre) pero, el gobierno de al-Assad ya había perpetrado violaciones a los derechos humanos de sus ciudadanos (falta de cuidados médicos) y por lo tanto, su deber para con ellos se había visto sido socavado. Recordemos que la soberanía estatal debe ser interpretada como una responsabilidad: cuando un estado no cumple con el deber de proteger a sus individuos, su soberanía es temporalmente ‘suspendida’ (Pattison, 2008) y dicha responsabilidad recae en la comunidad internacional (el médico).

En conclusión, considero que debería primar el consentimiento tácito de la población civil que vivía bajo el control de ISIS y sufría sus abusos, por sobre la falta de consentimiento del gobierno de al-Assad. Al respecto, Bellamy (2009) afirma que dar primacía al consentimiento del estado huésped presenta como problema que, en la mayoría de los casos, el gobierno es por lo menos una de las partes en el conflicto y, en muchos casos, es la causa primordial de la emergencia humanitaria (p. 318). Según el autor, el consentimiento del gobierno puede conferir legitimidad legal pero no necesariamente otorga autoridad moral, por lo tanto no debe darse prioridad al consentimiento de éste por sobre las demás formas de autoridad.

Conclusiones

La presente tesis tuvo como objetivo analizar si fue justa la decisión del gobierno de Barack Obama de intervenir militarmente contra ISIS en Irak y Siria en 2014. Para ello, recurrí a la tradición de la *Teoría de la Guerra Justa* y a autores más contemporáneos, a fin de establecer cuatro criterios del *jus ad bellum* -(i) causa justa, (ii) proporcionalidad, (iii) necesidad o último recurso, y (iv) razonable expectativa de éxito- que luego fueron aplicados al caso de estudio. Para ello, a lo largo del trabajo, tomé como guía la corriente cosmopolita de la TGJ, según la cual los derechos de los individuos a determinados recursos y libertades son el principal foco de preocupación moral y fue desde esa visión que elaboré mis argumentos.

El gobierno de Barack Obama esgrimió diferentes razones para su intervención en Irak y en Siria. El primer caso fue un ejemplo de ‘intervención por invitación’, ya que Estados Unidos contaba con la autorización del gobierno de Irak para emplear la fuerza militar en su territorio. La intervención tuvo una causa justa -defender a Irak y a sus ciudadanos de los ataques de ISIS- y fue llevada a cabo cumpliendo los requisitos de proporcionalidad, necesidad y razonable expectativa de éxito, como quedó demostrado posteriormente con la derrota y retirada de ISIS de varias ciudades iraquíes.

Por su parte, el uso de la fuerza en el territorio de Siria, también tuvo una causa justa: los ataques estadounidenses estuvieron moralmente justificados como defensa colectiva a la agresión sufrida por Irak, a pesar de que Siria sufrió una violación a su soberanía territorial. El requisito de proporcionalidad se cumple mediante el ‘efecto derrame’ positivo que tendría para la población siria que se combata a las células de ISIS en su territorio, y dicho ‘beneficio’ supera los ‘daños’ colaterales (muertes de civiles) derivados de la intervención. Lo mismo sucede con el principio de razonable expectativa de éxito, al quedar demostrado que deteriorar la presencia de ISIS era alcanzable. Ahora bien, el criterio de necesidad o último recurso presenta cierta debilidad ya que si bien no existía una alternativa paralela lo

suficientemente eficiente como el uso de la fuerza, se podría haber hecho un uso de la fuerza de forma coordinada con las tropas sirias en el terreno, para garantizar una mayor efectividad. En otras palabras, los ataques aéreos unilaterales contra ISIS por parte del gobierno de Obama resultaron desproporcionales al compararlos con el posible uso de la fuerza coordinada con el gobierno de al-Assad. El caso de Siria es un ejemplo en donde la legalidad no coincide con moralidad, ya que los ataques aéreos estadounidenses violaron la integridad territorial de Siria pero, al mismo tiempo, estuvieron moralmente justificados en el marco de la TGJ. Al respecto, era necesario priorizar el consentimiento tácito de la población civil que vivía bajo el control de ISIS y que sufría sus abusos, por sobre la falta de consentimiento del gobierno de al-Assad.

Finalmente, sostengo que una causa justa para el uso de la fuerza hubiese sido la intervención humanitaria, con el fin de proteger tanto los derechos de la población iraquí como siria, que vivían bajo el yugo de ISIS. No obstante, dicha causa no hubiese cumplido con los requisitos de proporcionalidad y razonable expectativa de éxito, en los términos en los que Estados Unidos venía llevando a cabo los ataques (únicamente mediante drones y misiles teledirigidos). La intervención humanitaria, si bien justa, no hubiese tenido éxito bajo las condiciones existentes.

Referencias bibliográficas

Libros y artículos

- Arimatsu, L. y Schmitt, M. N. (2014). “Attacking ‘Islamic State’ and the Khorasan Group: Surveying the International Law Landscape”. *Columbia Journal of Transnational Law Bulletin*, 53 (1).
- Bellamy, A. J. (2009). *Guerras Justas: de Cicerón a Iraq*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Coates, A. J. (2016). *The Ethics of War* (2ª ed.). Manchester: Manchester University Press.
- Cockburn, P. (2015). *ISIS: el retorno de la yihad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ariel.
- Doyle, M. (2008). *Striking First. Preemption and Prevention in International Conflict*. Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Fabre, C. y Lazar, S. (2014). *The Morality of Defensive War*. Nueva York: Oxford University Press.
- Fabre, C. (2012). *Cosmopolitan War*. Nueva York: Oxford University Press.
- Fabre, C. (2016). *Cosmopolitan Peace*. Nueva York: Oxford University Press.
- Gray, C. (2008). *International Law and the Use of Force* (3º ed). Nueva York: Oxford University Press.
- Hurka, T. (2005). “Proportionality in the Morality of War”. *Philosophy & Public Affairs*, 33 (1), 34-66.
- Johnson, J. T. (2005). *The War to Oust Saddam Hussein: Just War and the New Face of Conflict*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers.
- Larry May, E. E. (2013). *Jus Post Bellum and Transitional Justice*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Maxwell, J. A. (1996). *Qualitative Research Design. An Interactive Approach*. Thousand Oaks: Sage. Traducido por Otero y Perugorría (FSOC-UBA).
- McMahan, J. (2005a). “Just Cause for War”. *Ethics & International Affairs*, 19 (3), 1-21.

- McMahan, J. (2005b). "The Basis of Moral Liability to Defensive Killing". *Philosophical Issues*, 15 (1), 386-405.
- McMahan, J. (2008). *The Morality of War and the Law of War* en Rodin, D. y Shue, H. (eds.), *Just and Unjust Warriors: The Moral and Legal Status of Soldiers*. (pp. 19-43). Nueva York: Oxford University Press.
- McMahan, J. (2009). *Killing in War*. Nueva York: Oxford University Press.
- McMahan, J. (2014). "Proportionate Defense". *Journal of Transnational Law and Policy*, 23, 1-36.
- Murray, R. W. y McKay, A. (2014). "Into the Eleventh Hour: R2P, Syria and Humanitarianism in Crisis". *E-International Relations*.
- Orend, B. (2002). "Justice After War". *Ethics and International Affairs*, 16 (1).
- Orend, B. (2006). *The Morality of War*. Peterborough: Broadview Press.
- Pattison, J. (2008). "Whose Responsibility to Protect?". *Journal of Military Ethics*, 7 (4), 262-283.
- Pozo Serrano, P. (2016). "The Use of Force against Islamic State in Syria and Iraq: Problems of Legal Basis". *Anuario Español de Derecho Internacional*, 32, 141-188.
- Scharf, M. P. (2016). "How the war against ISIS changed international law". *48 Case W. Res. J. Int'l L.*, 15.
- Scott, S. V., Billingsley, A. J. y Michaelson, C. (2010). *International Law and the Use of Force: A Documentary and Reference Guide*. Oxford: Praeger Security International ABC-CLIO, LLC.
- Tesón, F. R. (2003). "The Liberal Case for Humanitarian Intervention" en Holzgrefe, J. L. y Keohane, R. O. *Humanitarian Intervention. Ethical, Legal and Political Dilemmas*. (pp. 93-129). Nueva York: Cambridge University Press.
- Tesón, F. R. (2016). "The Case for Armed Intervention against the Islamic State of Iraq and Syria". *The Independent Review*, 21 (2), 181-197.
- Valles, M. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Van Evera, S. (2002). *Guía para Estudiantes de Ciencia Política. Métodos y Recursos*. Barcelona: Gedisa.

- Walzer, M. (1977). *Just and Unjust Wars: A Philosophical Argument with Historical Illustrations*. Nueva York: Basic Books.
- Walzer, M. (1980). *Guerras Justas e Injustas*. Buenos Aires: Goyanarte Editor.
- Yin, R. K. (2009). *Case Study Research*. Thousand Oaks: Sage.

Documentos

- Adams, S. (2015). “Failure to Protect: Syria and the UN Security Council”. *Global Centre for the Responsibility to Protect. Occasional Paper Series*, 5. Disponible en: http://www.globalr2p.org/media/files/syriapaper_final.pdf (Acceso: 24/04/2018)
- Asamblea General. A/HRC/27/60. Report of the independent international commission of inquiry on the Syrian Arab Republic (13 de agosto de 2014). Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A_HRC_27_60_ENG.doc (Acceso: 24/04/2018)
- Consejo de Seguridad. S/2014/440. (25 de junio de 2014). Disponible en: http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_2014_440.pdf (Acceso: 09/03/2018)
- Consejo de Seguridad. S/2014/691. (22 de septiembre de 2014). Disponible en: http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_2014_691.pdf (Acceso: 09/03/2018)
- Consejo de Seguridad. S/2014/695. (23 de septiembre de 2014). Disponible en: http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_2014_695.pdf (Acceso: 09/03/2018)
- Consejo de Seguridad. S/RES/2170. (15 de agosto de 2014). Disponible en: <http://unscr.com/en/resolutions/doc/2170> (Acceso: 09/03/2018)
- Corte Internacional de Justicia. Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (27 de junio de 1986).

- Human Rights Watch (2015). World Report 2015: Syria. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2015/country-chapters/syria> (Acceso: 24/04/2018).
- Human Rights Watch (2018a). Syria: events 2017. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/syria> (Acceso: 24/04/2018).
- Human Rights Watch (2018b). Iraq: events 2017. Disponible en: <https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/iraq> (Acceso: 24/04/2018).
- Institute for Economics & Peace. (Octubre 2017). Positive Peace Report 2017: Tracking Peace Transitions Through a Systems Thinking Approach. Reporte N°54. Disponible en: <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/10/Positive-Peace-Report-2017.pdf> (Acceso: 08/03/2018).
- International Commission on Intervention and State Sovereignty. (2001). The Responsibility to Protect. Disponible en <http://responsibilitytoprotect.org/ICISS%20Report.pdf> (Acceso: 20/04/2018)
- Naciones Unidas. (1945). Carta de Naciones Unidas.
- Obama, B. (10 de septiembre de 2014). *Statement by the President on ISIL*. Disponible en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2014/09/10/statement-president-isil-1> (Acceso: 09/03/2018)
- Obama, B. (13 de junio de 2014). *Statement by the President on Iraq*. Disponible en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2014/06/13/statement-president-iraq> (Acceso: 09/03/2018)
- Obama, B. (19 de junio de 2014). *Transcript of remarks on the crisis in Iraq at the White House*. Disponible en https://www.washingtonpost.com/politics/transcript-obamas-june-19-statement-on-iraq/2014/06/19/91380028-f7cc-11e3-a3a5-42be35962a52_story.html?utm_term=.9df899fb67ab (Acceso: 09/03/2018)
- Obama, B. (7 de agosto de 2014). *Statement by the President*. Disponible en <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2014/08/07/statement-president> (Acceso: 09/03/2018)

- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. (2014a). Report on the Protection of Civilians in Armed Conflict in Iraq: 6 July - 10 September 2014. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC_Report_FINAL_6July_10September2014.pdf (Acceso: 24/04/2018)
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. (2014b). Report on the Protection of Civilians in the Non International Armed Conflict in Iraq: 5 June -5 July 2014. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_POC%20Report_FINAL_18July2014A.pdf (Acceso: 24/04/2018)

Artículos periodísticos

- “5 millones de refugiados sirios: el récord que nunca se debió alcanzar”. (6 de abril de 2017). ACNUR. Disponible en <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/5-millones-de-refugiados-sirios> (Acceso: 24/04/2018).
- Kuperman, A. (Marzo/Abril 2015), “Obama's Libya Debacle. How a well-meaning intervention ended in failure”, *Foreign Affairs*, Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/libya/obamas-libya-debacle> (Acceso: 24/04/2018).
- Baker, A. (26 de febrero de 2015). “Why Bashar Assad Won't Fight ISIS”. *Time*. Disponible en <http://time.com/3719129/assad-isis-asset/> (Acceso 24/04/2018).
- Barnard, A. (22 de agosto de 2014). “Blamed for rise of ISIS, Syrian Leader is pushed to escalate fight”. *The New York Times*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2014/08/23/world/middleeast/assad-supporters-weigh-benefits-of-us-strikes-in-syria.html> (Acceso: 24/04/2018).
- Black, I. y Roberts, D. (12 de septiembre de 2014). “Isis Air Strikes: Obama's Plan Condemned by Syria, Russia and Iran”. *The Guardian*. Disponible en

<https://www.theguardian.com/world/2014/sep/11/assad-moscow-tehran-condemn-obama-isis-air-strike-plan> (Acceso: 09/03/2018).

- Carter, C. J., y Fantz, A. (9 de septiembre de 2014). "ISIS video shows beheading of American journalist Steven Sotloff". *CNN*. Disponible en <https://edition.cnn.com/2014/09/02/world/meast/isis-american-journalist-sotloff/index.html> (Acceso 24/04/2018).
- Chulov, M. (6 de marzo de 2014). "Sarin gas in attack on Syrian civilians probably government's, says UN". *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2014/mar/06/sarin-gas-attack-civilians-syria-government-un> (Acceso: 24/04/2018).
- Clarke, H., Paton, N., y Ghazi Balkiz, W. (17 de octubre de 2017). "La ciudad siria de Raqqa, liberada del control de ISIS". *CNN en Español*. Disponible en: <http://cnnspanol.cnn.com/2017/10/17/raqqa-siria-liberada-isis/> (Acceso: 24/04/2018)
- Cohen, T. (11 de septiembre de 2014). "Obama outlines ISIS strategy: Airstrikes in Syria, more U.S. forces". *CNN*. Disponible en <https://edition.cnn.com/2014/09/10/politics/isis-obama-speech/index.html> (Acceso 16/04/2018).
- Coker, M. y Hassan, F. (9 de diciembre de 2017). "Iraq Prime Minister Declares Victory Over ISIS". *The New York Times*. Disponible en <https://www.nytimes.com/2017/12/09/world/middleeast/iraq-isis-haider-al-abadi.html> (Acceso 17/04/2018).
- Farand, C. (10 de julio de 2017). "Isis were defeated in Mosul because of Barack Obama's training strategies, says Pentagon official". *Independent*. Disponible en <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/us-politics/iraqi-forces-defeat-isis-mosul-barack-obama-strategy-coalition-air-strike-training-a7834196.html> (Acceso 17/04/2018).
- Kaplan, F. (11 de septiembre de 2014). "Obama at war". *Slate*. Disponible en: http://www.slate.com/articles/news_and_politics/war_stories/2014/09/obama_s_strategy_for_attacking_isis_it_s_a_good_plan_that_could_easily_fall.html (Acceso 17/04/2018).

- Kelley, M. B. (21 de enero de 2014). "It's Becoming Clear That Assad Fueled The Al-Qaeda Surge That Has Kept Him In Power". *Business Insider*. Disponible en: <http://www.businessinsider.com/assad-helped-build-al-qaeda-in-syria-2014-1> (Acceso: 24/04/2018).
- "La guerra en Siria ha matado a 470.000 personas". (11 de febrero de 2016). *El Mundo*. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/02/11/56bc478246163fb5618b456e.html> (Acceso: 24/04/2018).
- Malsin, J. (30 de noviembre de 2015). "Russian Airstrikes in Syria Seem to Be Hurting Civilians More Than ISIS". *Time*. Disponible en: <http://time.com/4129222/russia-airstrikes-syria-civilian-casualties-isis/> (Acceso: 24/04/2018).
- Mintz, Z. (23 de septiembre de 2014). "U.S. defends use of Syria airstrikes in letter to UN Secretary-General Ban Ki-Moon" *International Business Times*. Disponible en: <http://www.ibtimes.com/us-defends-use-syria-airstrikes-letter-un-secretary-general-ban-ki-moon-1693858> (Acceso: 24/04/2018).
- Payne, E., Starr, B. & Cullinane, S. (1 de octubre de 2015). "Russia launches first airstrikes in Syria". *CNN*. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2015/09/30/politics/russia-syria-airstrikes-isis/index.html> (Acceso: 24/04/2018).
- "Russia: Airstrikes Must be Agreed with Syria or Will Fuel Tension". (23 de septiembre de 2014). *REUTERS*. Disponible en <http://www.reuters.com/article/2014/09/23/us-syria-crisis-airstrikes-russia-idUSKCN0HI0OU20140923> (Acceso: 09/03/2018).
- Sciutto, J., Crawford, J., y Carter, C. J. (12 de septiembre de 2014). "ISIS can 'muster' between 20,000 and 31,500 fighters, CIA says". *CNN*. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2014/09/11/world/meast/isis-syria-iraq/index.html> (Acceso 16/04/2018).
- Sly, L. (3 de junio de 2014). "Al-Qaeda force captures Fallujah amid rise in violence in Iraq". *Washington Post*. Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/world/al->

[qaeda-force-captures-fallujah-amid-rise-in-violence-in-iraq/2014/01/03/8abaeb2a-74aa-11e3-8def-a33011492df2_story.html?utm_term=.d60aa32c658d](http://www.theguardian.com/world/2014/01/03/8abaeb2a-74aa-11e3-8def-a33011492df2_story.html?utm_term=.d60aa32c658d) (Acceso: 24/04/2018).

- “Syria offers to help fight Isis but warns against unilateral air strikes” (26 de agosto de 2014) *The Guardian*. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2014/aug/26/syria-offers-to-help-fight-isis-but-warns-against-unilateral-air-strikes> (Acceso: 24/04/2018).
- Vick, K. (29 de junio de 2014). “ISIS Militants Declare Islamist 'Caliphate'”. *Time*. Disponible en <http://time.com/2938317/isis-militants-declare-islamist-caliphate/> (Acceso 16/04/2018).
- Walzer, M. (3 de diciembre de 2015). “What Kind of a War Is This?”. *Dissent*. Disponible en <https://www.dissentmagazine.org/blog/france-us-uk-air-strikes-isis-just-war-theory> (Acceso: 17/04/2018).

Sitios web

- Oficina de Naciones Unidas en Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Disponible en: <http://www.un.org/en/genocideprevention/about-responsibility-to-protect.html> (Acceso: 24/04/2018).
- Departamento de Estados Unidos. *The Global Coalition to defeat ISIS*. Disponible en: <https://www.state.gov/s/seci/c72810.htm> (Acceso: 24/04/2018).